

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2020 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil veinte, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSE ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARGARITA PENA MACHÍN
ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ (asiste a través de videoconferencia)
ANDRÉS RAYA RAMOS
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (se incorpora en el punto 3)
ALBERTO CAÑETE DEL TORO
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ (se incorpora en el punto 3)

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
ALFREDO GOMEZ ÁLVAREZ

No asiste y excusa su ausencia por enfermedad María de los Reyes Henríquez Escuela.

Asiste Ana Begoña Merino Gil, secretaria general del Pleno.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de enero de 2020 (nº 1 de 16 de enero).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

2. Expediente relativo a la aprobación de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2019, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE).

ASUNTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

3. Expediente relativo a la modificación del texto integro del borrador del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción Institucional para que la actual Carretera General de Valle Tabares pase a denominarse Carretera General de Valle Tabares-Valle Jiménez.
5. Moción Institucional para iniciar expediente de honores y distinciones a título póstumo a la dirigente vecinal de La Verdellada, doña Matilde Felisa Figueroa Rodríguez.
6. Moción que presenta Alfredo Gómez Álvarez, del grupo municipal Mixto, para la creación de espacio cultural y ocio en Plaza Zurita (Cuadrilátero).
7. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para el acondicionamiento del pasaje tranvía Hospital/Los Majuelos.
8. Moción que presenta Candelaria Díaz Cazorla, del grupo municipal Coalición Canaria, para la no externalización de la dirección de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación.
9. Moción que presenta José Alberto Díaz Domínguez, del grupo municipal Coalición Canaria, en defensa del mar canario.
10. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la creación de "Paradas antiacoso a demanda" en el área metropolitana.
11. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para el fomento de la lectura a través de nuestros claustros.
12. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para la instalación de semáforos en la Avenida Lora y Tamayo.
13. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la recuperación y dinamización de la Casa Borges-Estévez.
14. Moción que presenta María Reyes Henríquez Escuela, del grupo municipal Coalición Canaria, para instar al gobierno de canarias a culminar el Catálogo

de Servicios y Prestaciones que la Ley de Servicios Sociales 16/2019, de 2 de mayo establece,

15. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para la recuperación y acondicionamiento de la Fuente de Las Negras en la zona Bronco-Lomo Largo.
16. Moción que presenta Juan Anonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para la creación de la Unidad de Mediación Lagunera.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde de la anterior Corporación.
18. Expediente relativo a Dación de cuenta del Decreto 10786/2019, de 30 de diciembre, relativo a la prórroga del Presupuesto de 2018 para que rija en el año 2020, en tanto no entre en vigor el Presupuesto correspondiente a este último año.
19. Solicitud de comparecencia de María José Roca Sánchez, concejala del Área de Promoción y Desarrollo Local y responsable de movilidad sostenible, que solicita Manuel Gómez Padilla, para informar al Pleno sobre el posicionamiento que tiene este gobierno sobre el Proyecto de Ampliación del Tranvía hasta del Aeropuerto de Los Rodeos.

IV.- URGENCIAS

20. Urgencias.

- URGENCIA 1.- Moción que presentan los Portavoces de los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y Avante La Laguna, con motivo del próximo día 8 de marzo, día internacional de la mujer.
- URGENCIA 2.- Moción que presentan los Portavoces de los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y Mixto, para solicitar al Gobierno de Canarias la adopción de una iniciativa legislativa en relación al Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario.
- URGENCIA 3 Propuesta de resolución para solicitar al Gobierno de Canarias la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación de la actuación singular de Las Chumberas.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020 (Nº 1 DE 16 DE ENERO).

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de enero de 2020 (nº 1 de 16 de enero).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

Único: Aprobar el acta y diario de sesiones correspondientes al mes de enero de 2020 (nº 1 de 16 de enero).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019, A PROPUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de 6 de febrero de 2020, que transcrito literalmente, dice:

*“De conformidad con los artículos ciento siete y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, una vez verificada la existencia del quórum suficiente y en los términos de la propuesta emitida por la Dependencia tramitadora en su informe de fecha diez de enero de dos mil veinte, la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, por unanimidad de sus miembros presentes, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO para que, si así lo estima, **ACUERDE:***

Tomar conocimiento de la cifra oficial de población de este Municipio, referida al día uno de enero de dos mil diecinueve, que es de ciento cincuenta y siete mil quinientos tres (157.503) habitantes, comunicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación.

ASUNTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO INTEGRO DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 6 de febrero de 2020, que transcrito literalmente dice:

“Visto la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Local de fecha 31 de julio del corriente, para la modificación del texto integro del borrador del Reglamento del consejo Escolar Municipal así como de continuación de la tramitación, se informa que:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre de 2006, en EL punto 5 del Orden del día, se acordó aprobar provisionalmente y definitivamente, para el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, durante el periodo de exposición pública, el texto definitivo del Reglamento del Consejo Escolar Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 20 de fecha 9 de febrero de 2007, entrando en vigor, transcurridos 15 días desde esta publicación.

Tercero.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, se acordó adecuar a la realidad vigente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, permitiéndose que los distintos grupos políticos puedan realizar aportaciones al mismo, antes de que sea llevado a Pleno.

Cuarto.- Por parte del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Local, se ha remitido nuevo borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal y nueva Propuesta de fecha 31 de enero de 2020, en la cual propone la inclusión como vocales, de un Concejal/la, por cada uno de los grupos políticos de la Corporación que actuarán con voz, pero sin voto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 48 de la Constitución Española de 1978 establece que; “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- Conforme a lo estipulado en el art. 6.1, de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, forman parte de la comunidad educativa canaria, entre otros, los entes locales, siendo los Órganos institucionales de participación y representación de la comunidad educativa, para cada uno de los municipios existentes, los consejos escolares municipales.

Tercero.- La participación social y gestión pública de toda la sociedad canaria, se hará efectiva a través de los distintos órganos de participación, entre ellos los Consejos escolares Municipales, conforme se recoge en el art. 11. de la referida Ley 6/2014.

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece una regulación nueva sobre la forma de tramitación y los pasos necesarios para la elaboración de las normas reglamentarias. Conforme al art. 133 de la Ley 39/2015, relativo a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que señala: **1.** Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: **a)** Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. **b)** La necesidad y oportunidad de su aprobación. **c)** Los objetivos de la norma. **d)** Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. **2.** Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. **3.** La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El art. 83 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común, el plazo de información pública en ningún caso será inferior a 20 días.

Así mismo, en cuanto las obligaciones de transparencia y participación ciudadana en la iniciativa legislativa de las entidades locales, indicar que se ha procedido a la publicación del Decreto de inicio de la tramitación en la web municipal, procediendo sea su publicación el día 8 de mayo de 2019, procediéndose a la subsanación de este trámite en el expediente. Asimismo en relación a los trámites establecidos en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos o en el caso de que se prescinda de este trámite se justifiquen citado art. 133, en si apartado 4, permite prescindir del trámite de consulta cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, ni imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

En el presente supuesto, se entiende por parte del Servicio Gestor, que se trata de una modificación de este Reglamento sin impacto económico, y sin que establezca ninguna obligación al sector educativo municipal.

Quinto.- El procedimiento para su aprobación seguirá los trámites del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.

Es competente para la aprobación de la norma de que se trata, una vez que ha quedado expuesto que su aprobación seguirá el procedimiento de aprobación de la Ordenanza Municipal, el Pleno Municipal al amparo de los art. 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47.1 de la misma disposición legal.

Sexto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la norma de que se trata entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El art. 70.2 de la LRBRL dispone que el texto de la Ordenanza deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en referencia al plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo aprobatorio de la norma a la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el cual podrá requerirse del Ayuntamiento su anulación de considerar que infringe el ordenamiento jurídico.

Séptimo.- Así mismo, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula la posibilidad de establecer consejos sectoriales en su Título IV, De la Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. En el Capítulo I Órganos Complementarios: Composición y atribuciones, el artículo 119.d. recoge Los Consejos Sectoriales

En la Sección 6ª, del mismo capítulo, se regulan los Consejos Sectoriales. el artículo 130, establece que: "El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales". Cumpliendo el Consejo Escolar Municipal la finalidad establecida de canalizar la participación de la comunidad educativa del municipio de La Laguna.

El Reglamento establece la composición, organización y ámbito de actuación del Consejo Escolar Municipal, así como que estará presidido por la Alcalde/sa Presidente/a o persona en quien delegue, y estando representadas las entidades con interés e incidencia en la comunidad educativa del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

El artículo 139.2 del Reglamento de Organización, establece que "El funcionamiento de los Consejos se regirá por lo dispuesto en los acuerdos plenarios que lo establezcan". El Reglamento propuesto para su aprobación recogen las normas de funcionamiento del órgano complementario.

Octavo.- La Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, también regula la posibilidad de que los municipios implanten Consejos Locales de Sector. El artículo 108 del referido texto, que los mismos tienen como finalidad facilitar la participación ciudadana en el gobierno municipal.

La competencia de la aprobación de este Reglamento está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el art. 38.3.d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009 es consta en el expediente informe emitido por la Asesora Jurídica de fecha 21 de octubre de 2019, habiéndose tenido en cuenta y subsanadas las deficiencias observadas por la misma, no procediendo la emisión de nuevo informe por parte de esta Asesoría jurídica, por tratarse de una modificación de carácter no sustancial.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 15.1ª) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, en relación con lo señalado en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, conforme a la Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que si así lo estima pertinente apruebe:

PRIMERO.- Aprobación inicial y definitivamente, en caso de que no haya alegaciones en contra, por el Pleno municipal, previa dictamen de Comisión informativa correspondiente, el Reglamento del Consejo Municipal Escolare, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROLOGO

“La educación, entendida como un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, es el factor decisivo para alcanzar una sociedad más culta, más justa, más crítica y solidaria, una sociedad con más oportunidades para que cada persona pueda desarrollar plenamente sus capacidades.

En las sociedades democráticas, la educación siempre ha desempeñado una doble misión: facilitar el crecimiento continuado de las capacidades humanas y garantizar el futuro de la sociedad a través del aprendizaje eficaz de sus ciudadanos y ciudadanas. Por eso, cuando las condiciones creadas para educar no logran alcanzar este propósito, nos enfrentamos a una doble amenaza: la instrumentalización de las personas, privándolas de su dignidad, y el empobrecimiento de la vida social, económica y cultural.

Para la sociedad canaria, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria igualdad y cohesión social. LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto.-

El Consejo Escolar Municipal es un Consejo Sectorial, de carácter consultivo no vinculante, y como tal, un órgano colegiado sometido al Derecho Público que se crea

al amparo del título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y de los artículos 27 y 29 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Consejo Escolar Municipal es el órgano de participación democrática de los sectores relacionados con la programación de la enseñanza no universitaria, tanto de régimen general como de régimen especial, en el ámbito del Municipio, y asesorará a la Administración –en el marco de sus competencias y respetando las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley- en todos aquellos planes y proyectos que afecten a la política educativa no universitaria, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.

Artículo 2. Marco jurídico

El Consejo Escolar Municipal se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril. De Bases del Régimen Local y por lo que dispone para los Consejos Sectoriales su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a los órganos colegiados y por la regulación establecida por la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares en cuanto a sus referencias a los Consejos Escolares Municipales, así como por el presente Reglamento.

CAPITULO II - FINES

Artículo 3. Fines del Consejo Escolar Municipal

El Consejo Escolar Municipal de San Cristóbal de La Laguna tendrá los siguientes fines:

- a) Velar por la consecución del acceso de todos los habitantes del Municipio a los niveles educativos y culturales que permitan la realización personal y sociolaboral, promoviendo con esta finalidad cuantas acciones sean precisas en orden a alcanzar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, la compensación educativa y la atención a la diversidad.*
- b) Promover la participación real, efectiva y continua de la comunidad educativa fomentando el respeto por la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.*
- c) Informar, preceptivamente, sobre las disposiciones y actuaciones municipales que afecten a la educación.*
- d) Potenciar los valores del municipio de San Cristóbal de La Laguna como Patrimonio de Humanidad.*
- e) Impulsar el fomento de la conciencia de la identidad canaria, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores naturales, históricos, culturales y lingüísticos del pueblo canario.*
- f) Impulsar e incentivar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos, instando a la elaboración de planes y proyectos que contribuyan a su desarrollo.*
- g) Elevar informes a la administración competente sobre las cuestiones relativas a la educación.*
- h) Coordinar la actuación de los Centros Escolares radicados en el Municipio. Establecer relaciones con los Consejos Escolares Municipales de municipios cercanos.*
- i) Asesorar en todas aquellas disposiciones y actuaciones que afecten a la organización y funcionamiento de las enseñanzas regladas no universitarias que se desarrolle en el municipio.*

- j) *Promover la educación para la salud y el desarrollo sostenible y saludable como bien social.*
- k) *Proponer e incentivar programas que desarrollen los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.*
- l) *Planificar y estructurar ámbitos de debate, formación e intercambio de experiencias entre todos los agentes educativos formales y no formales presentes en el municipio.*
- m) *Estimular el desarrollo de programas para la convivencia y la cultura de la paz desde criterios de gobernabilidad con una mirada globalizadora y comprometida mediante proyectos intergeneracionales comunes.*
- n) *Recoger y exponer las mejoras de los centros educativos y sus entornos que sean requeridas para la mejor convivencia de los entes cívicos públicos y privados.*
- o) *Impulsar planes contra el absentismo escolar, garantizando medidas que ayuden la prevención contra el mismo.*
- p) *Debatir las mejoras propuestas de actividades extraescolares y complementarias que superen las competencias adquiridas en los centros por el alumnado.*

CAPITULO III - COMPETENCIAS

Artículo 4. Consultas

El Consejo Escolar Municipal será consultado, preceptivamente, en los siguientes asuntos:

- a) *Propuestas municipales para la programación general de la enseñanza.*
- b) *Disposiciones y actuaciones municipales que afecten a la educación.*

Artículo 5. Iniciativas del Consejo

El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia, en cualquier tiempo o momento, elevar informes y propuestas a la Administración competente sobre:

- a) *Participación de los servicios sociales municipales y policía local en el control del absentismo escolar.*
- b) *Desarrollo de programas para la convivencia y la cultura de la paz en contextos no formales y colaboración con las Comisiones de Convivencia de los centros escolares.*
- c) *Participación en las actividades extraescolares y complementarias y en la programación de tarde de los centros en coordinación con el Cabildo Insular y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.*
- d) *Definición de planes de seguridad en el exterior de los centros de enseñanza con la participación del voluntariado, policía local y la colaboración de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.*
- e) *Evaluación de los proyectos y actuaciones que se llevan a cabo.*
- f) *Cualquier otra actuación encuadrada en el ámbito de aplicación de la Ley Territorial 4/1987 de 7 de Abril de Consejos Escolares.*

Artículo 6. Otras funciones

Asimismo, el Consejo Escolar Municipal podrá llevar a cabo las siguientes funciones:

- a) *Realizar cuantas acciones estén encaminadas a promover la participación de las comunidades escolares y los sectores afectados a fin de mejorar la calidad de la educación, la adaptación de los programas al entorno, así como la organización de jornadas y encuentros municipales de educación.*

- b) *Fomentar la realización de acciones socioeducativas como promover la participación de las familias en la educación, proponer actividades complementarias y extraescolares o formativas para el ocio y el tiempo libre de los y las jóvenes.*
- c) *Reconocer la labor de la comunidad educativa que se distinga por su dinamismo, trabajo y compromiso en la mejora de la educación.*
- d) *Elevar al Consejo Escolar de Canarias y a la Consejería de Educación y Universidades los criterios que considere han de ser tenidos en cuenta para la distribución del alumnado a los efectos de escolarización.*
- e) *Promover la realización estudios, investigaciones y proyectos sobre la educación en el ámbito del municipio.*

CAPITULO III - COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES

Artículo 7. Comunicación con los Consejos Escolares de Centro

El consejo Escolar Municipal comunicará sus decisiones, mediante Certificación del Secretario/a del mismo, en un plazo de no mas de 3 meses, desde la toma del acuerdo, a los Consejos Escolares de los centros docentes radicados en el término municipal, respetando las competencias de éstos establecidas en el art. 127 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Los Consejos Escolares de los centros docentes fijarán las directrices para la colaboración con fines educativos y culturales con el Consejo Escolar Municipal.

Artículo 8. Comunicación con el Consejo Escolar de Canarias

El Consejo Escolar Municipal elevará al Consejo Escolar de Canarias, cuando sea tema de su competencia, cuantos informes, propuestas e iniciativas considere convenientes y fomentará la relación con las diferentes administraciones públicas en todas aquellas materias que le puedan afectar. Con el fin de formular propuestas que mejoren el funcionamiento y la articulación de los Consejos Escolares Municipales, al finalizar el año escolar también podrán elevar al Consejo Escolar de Canarias una memoria descriptiva de sus actividades.

Artículo 9. Comunicación con otros Consejos Municipales

El Consejo Escolar Municipal podrá comunicarse con otros Consejos Municipales existentes si se estima beneficioso para llevar a cabo las iniciativas que así lo requieran.

CAPITULO IV - COMPOSICIÓN

Artículo 10. Composición del Consejo Escolar Municipal

El Consejo Escolar Municipal estará integrado por una Presidencia, que será la de la Corporación o Concejal/a en quien delegue, una Secretaría, que sera la de Pleno o Funcionario/a en quien delegue y las Vocalías.

Artículo 11. Vocalías del Consejo Escolar Municipal

Los diferentes sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal propondrán a sus representantes en este órgano, preferentemente, entre las personas que forman parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza del municipio.

Serán vocales del Consejo Escolar Municipal los siguientes:

- a) *Diez representantes del profesorado de Educación Primaria y/o Secundaria de Centros Públicos con figuración de al menos una persona por distrito del municipio que atienda la delegación geográfica.*

- b) Cuatro representantes del profesorado de Educación Primaria y/o Secundaria de Centros Concertados o Privados.
- c) Cuatro representantes de las AFAS de Primaria o Secundaria de Centros Públicos.
- d) Dos representantes de las AFAS de Primaria y/o Secundaria de Centros Concertados o Privados.
- e) Cuatro representantes del alumnado de Primaria y/o Secundaria de Centros Públicos.
- f) Dos representantes del alumnado de Primaria y/o Secundaria de Centros Concertados y Privados.
- g) Una persona en representación de la Consejería del Cabildo competente en materia de educación.
- h) Una persona en representación de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
- i) La persona que ostente la competencia de Educación en la Corporación, en caso de que la Presidencia no haya sido delegada en ella.
- j) Una persona en representación de la Universidad de La Laguna.
- k) Una persona en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- l) Una persona en representación del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.
- m) Una persona en representación del CEP.
- n) Una persona en representación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- o) Una persona en representación de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI).
- p) Una persona en representación del funcionariado de los Servicios Sociales Municipales, Menores e Igualdad.
- q) Una persona en representación del funcionariado de Seguridad Ciudadana.
- r) Un/a Concejál/la por cada uno de los grupos políticos que formen parte de la Corporación Municipal, que actuarán en este Consejo, con voz pero sin voto.

En los casos en los que la representación suponga más de una persona, deberá ser paritaria (hombre-mujer) entendiéndose un 50% para cada sexo.

Podrán tener invitación como vocales con voz pero sin voto aquellas personas de especial relevancia que la Presidencia del Consejo Escolar Municipal considere conveniente a propuesta suya o del Pleno de Consejo.

Artículo 12. Elección de representantes

La elección de representantes será elección de cada grupo educativo o mediante designación por sorteo público entre la representación de los Consejos Escolares de Centro de acuerdo con la proporción establecida en el artículo 11 conformando un listado de vocalías titulares e igual número de suplencias.

Artículo 13. Mandato del Consejo Escolar Municipal

El mandato de las personas miembros del Consejo Escolar Municipal, titulares y suplentes, coincidirá con el periodo de mandato de la respectiva Corporación

Artículo 14. Ceses

Los miembros del Consejo Escolar Municipal perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

- a) *Terminación de su mandato.*
- b) *No reunir los requisitos que determinaron su designación.*

- c) *Renuncia voluntaria.*
- d) *Inhabilitación para el ejercicio de cargo de carácter público.*
- e) *Incapacitación o fallecimiento.*
- f) *Por acuerdo del sector educativo que efectuó la propuesta.*
- g) *Por inasistencias reiteradas e injustificadas a las reuniones de los órganos del Consejo. Tendrá este carácter la inasistencia a tres plenos consecutivos o cinco alternos en su periodo de mandato.*

Artículo 15. Renovación de Vocalías

Las Vocalías del Consejo Escolar Municipal se renovarán, coincidiendo con la toma de posesión de una nueva Corporación, por mitades cada dos años siempre que exista más de un representante en cada sector. Si transcurrido el plazo de tres meses del que disponen los diferentes sectores para nombrar a sus representantes, no hubiesen designado nueva representación de las Vocalías, se entenderá prorrogado el mandato de la antigua representación.

En los casos señalados en el artículo anterior, el Consejo lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que se requiera al sector educativo correspondiente o a la organización afectada para que proponga una nueva persona titular de la Vocalía vacante, que será nombrada por el tiempo que reste para la finalización del mandato.

Artículo 16. Derechos de las Vocalías

Las vocalías ostentarán los siguientes derechos:

- a) *Formular propuestas en los términos establecidos en el presente Reglamento.*
- b) *Recibir la documentación, asistencia técnica y, en su caso, contar con los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.*
- c) *Hacer constar en acta su parecer cuando se discrepe con lo acordado, si así lo solicita.*
- d) *Emitir voto particular razonado con derecho a su defensa en todos los casos.*
- e) *Participar en los dictámenes, informes o propuestas. Impugnarlos, defenderlos o promover alternativas o modificaciones*
- f) *Recurrir ante el Pleno del Consejo las decisiones del Presidente que considere razonablemente discutibles.*
- g) *Proponer al Presidente la inclusión de puntos en el Orden del Día de acuerdo a las condiciones estipuladas en este Reglamento.*
- h) *Recibir, junto con la convocatoria y Orden del Día, el acta de la sesión anterior.*
- i) *Cualquier otro derecho que le esté legalmente reconocido.*

Artículo 17. Obligaciones de las vocalías

Serán obligaciones de las vocalías, siendo su incumplimiento reiterado causa de la pérdida de tal condición, las siguientes:

- a) *Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo que se puedan crear, debiendo excusar su asistencia en el caso de no poder concurrir a las sesiones. En este sentido, la Presidencia pondrá en conocimiento de los sectores educativos representados en el Consejo los nombres de los vocales que incumplan de forma reiterada e injustificada el deber de asistir a las sesiones.*

- b) *Participar en la realización de estudios y en la emisión de dictámenes e informes, facilitando copia de los mismos a la Secretaría del Consejo para su constancia en acta cuando fueren objeto de debate en los órganos de gobierno.*
- c) *Guardar reserva sobre los asuntos que conozcan por razón de su nombramiento hasta que se hagan públicas oficialmente.*
- d) *Mantener una actitud respetuosa en su relación con el resto de representación del Pleno del Consejo.*
- e) *Responsabilizarse de informar al colectivo al que representa de las resoluciones, dictámenes e informes aprobados por el Consejo.*
- f) *Cualquier otra que le venga impuesta por Ley.*

CAPITULO V - ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 18. La Presidencia

La Presidencia del Consejo Escolar Municipal recaerá en la persona que ostente el cargo de Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal o por delegación realizada por este, en el Concejel/a Delegado/a de Educación.

Artículo 19. Funciones de la Presidencia

Las funciones de la Presidencia son:

- a) *Representar al Consejo Escolar Municipal y dirigir su actividad.*
- b) *Convocar y presidir las sesiones y vigilar la ejecución de los acuerdos.*
- c) *Confeccionar el Orden del Día de las sesiones.*
- d) *Impulsar y coordinar las deliberaciones y dirimir las votaciones en las cuales se produzca empate.*
- e) *Autorizar con su firma los escritos oficiales del Consejo, así como los acuerdos y su ejecución.*
- f) *Coordinar y supervisar, las actividades de las Comisiones de Trabajo que se constituyan.*
- g) *Ejercer la jefatura superior del personal y de los servicios del Consejo.*
- h) *Solicitar de la Administración o cualquiera otra organización la documentación e información que se consideren necesarias para el desarrollo de las tareas del Consejo.*
- i) *Convocar y autorizar la presencia en el Consejo de aquellas personas que, por razones de tipo técnico, pueden prestar información y asesoramiento.*
- j) *Adoptar las resoluciones y decisiones que proceda en orden al correcto funcionamiento del Consejo.*
- k) *Cualquier otra que le esté atribuida por la normativa vigente o por el Consejo.*

Artículo 20. La Secretaría

La Secretaría corresponde a la Secretaría General del Pleno de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Artículo 21. Funciones de la Secretaría

Las funciones de la Secretaría son:

- a) *Asistir a las sesiones del Pleno con voz pero sin voto, levantando acta de las mismas.*
- b) *Tramitar las convocatorias de los Plenos aportando la documentación pertinente para su examen y estudio de los miembros del Consejo.*

- c) *Dar fe de los acuerdos adoptados por el Pleno con el visto bueno de la Presidencia.*
- d) *Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, certificaciones del contenido de actas, acuerdos, dictámenes y asistencia a las sesiones.*
- e) *Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo, así como la documentación oficial.*
- f) *Registro de entrada y salida de documentos y servicio de archivo.*
- g) *Coordinar el personal y los servicios administrativos internos del Consejo.*
- h) *Elaborar, junto con la Presidencia, la Vicepresidencia o personas en quien se delegue, la memoria anual de actividades del Consejo.*
- i) *Recabar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.*
- j) *Cualquier otra que le sea asignada por la Presidencia o Pleno del Consejo.*

CAPITULO VI - ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 22. El Pleno: composición y funciones

El Consejo Escolar Municipal funcionará en Pleno y en Comisiones de Trabajo las cuales podrán constituirse para el estudio de temas puntuales y concretos emitiendo las correspondientes propuestas para su deliberación en las sesiones plenarias del Consejo.

La composición será la de:

- 1.- *Presidencia.*
- 2.- *Secretaría.*
- 3.- *Vocales*

El Consejo en Pleno es el máximo órgano de decisión del Consejo Escolar Municipal, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) *Aprobar el informe anual sobre el estado y situación de desarrollo el sistema educativo del municipio.*
- b) *Adoptar acuerdos, medidas y resoluciones en las materias de su competencia.*
- c) *Crear, modificar y extinguir Comisiones de Trabajo que se requieran para una tarea específica.*
- d) *Aprobar la memoria anual sobre las actividades del Consejo Escolar Municipal.*
- e) *Plantear modificaciones del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar Municipal.*
- f) *Todos aquellos asuntos que por su transcendencia, le sean encomendados por la Presidencia, la Concejalía de Educación o el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*

Artículo 23. Sesiones del Pleno

Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes. Las sesiones del Pleno seguirán las mismas normas de funcionamiento, en caso de no estar reguladas en el presente documento, que las recogidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que se encuentre vigente en ese momento.

Artículo 24. Sesiones ordinarias del Pleno

Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán dos sesiones de carácter ordinario de manera anual correspondiente con el curso académico escolar, una a principio del año académico y otra al finalizar el mismo. La válida celebración de las sesiones

requiere la presencia de la mitad más uno de la composición del Pleno. El Orden del Día de las convocatorias y el acta anterior de la sesión del Pleno, deberá enviarse a toda la composición del Consejo al menos con diez días naturales de antelación a la celebración de la sesión.

Artículo 25. Sesiones extraordinarias del Pleno

Las sesiones extraordinarias del Pleno serán aquellas que convocará la Presidencia por iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de las vocalías. Tal solicitud habrá que efectuarse por escrito razonando el asunto o asuntos que la motivan, firmada personalmente por todas las personas que la suscriban. La convocatoria de sesiones extraordinarias deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a la presentación de la petición en el Registro General de documentos de la Secretaría del Consejo. El Orden del Día de las convocatorias y el acta anterior de la sesión del Pleno, deberá enviarse a toda la composición del Consejo al menos con seis días naturales de antelación a la celebración de la sesión.

Artículo 26 Sesiones Extraordinarias Urgentes del Pleno

Las sesiones extraordinarias urgentes del Pleno serán aquellas que convocará la Presidencia por iniciativa propia o bien a solicitud de la mayoría absoluta de las vocalías cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación mínima prevista para las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 27 Formulación de propuestas

Las vocalías podrán formular propuestas que habrán de ser motivadas y precisas. Estas se remitirán por escrito a la Secretaría del Consejo que las elevará a la Presidencia para su inclusión, si procede en el Orden del Día de la sesión más inmediata que haya de celebrarse.

Con posterioridad a la presentación en la sesión del Pleno de cada propuesta, la Presidencia abrirá un turno de intervenciones que, una vez finalizado y debatido, se someterá a votación.

Artículo 28. Debates y acuerdos

La Presidencia establecerá la forma y el modo de ordinar las intervenciones de las vocalías en las sesiones correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las personas asistentes, no siendo, en ningún caso el voto delegable.

DISPOSICION TRANSITORIA

1. En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento las Entidades, Organizaciones y Colectivos remitirán a la Presidencia del Consejo Escolar Municipal la designación de su representación, así como su domicilio a efectos de notificaciones.
2. En la renovación de las Vocalías planteada en el Artículo 15 del presente reglamento para sectores con una representación de más de una persona, se entenderá que el primer año una mitad de cualquier sector permanecerá el mandato completo de cuatro años y la otra se renovará a la mitad del mismo. En los mandatos sucesivos, la renovación parcial se celebrará cada dos años entre los grupos de forma alterna. “

DISPOSICION DEROGATIVA

Queda derogado el Reglamento del Consejo Escolar Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO.- Con carácter supletorio y para lo no regulado en este reglamento será de aplicación lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; la Ley 39/2019, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las leyes territoriales Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.”

SEGUNDO.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencia. Dicha información pública se llevará a cabo mediante:

- La publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 83 LPACAP).

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- Habrá de publicarse además el “texto íntegro” de la versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en relación con el art. 7 c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. Conforme lo señalado en el art. artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento que entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida.

VOTACIÓN

18 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

6 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.
- 2 del Partido Popular.
- 2 de Ciudadanos.

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE LA ACTUAL CARRETERA GENERAL DE VALLE TABARES PASE A DENOMINARSE CARRETERA GENERAL DE VALLE TABARES-VALLE JIMÉNEZ.

INCIDENCIAS:

En el transcurso de la sesión el Alcalde propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A TÍTULO PÓSTUMO A LA DIRIGENTE VECINAL DE LA VERDELLADA. DOÑA MATILDE FELISA FIGUEROA RODRÍGUEZ.

Vista la Moción Institucional para iniciar expediente de honores y distinciones a título póstumo a la dirigente vecinal de La Verdellada, doña Matilde Felisa Figueroa Rodríguez, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de enero, fallecía después de sufrir de manera cruel la enfermedad de ELA, la histórica dirigente vecinal del Barrio de La Verdellada, doña Matilde Felisa Figueroa Rodríguez, cuya figura ha sido clave en el desarrollo social del asociacionismo verdeño, y la mejora de la calidad de vida de jóvenes, mayores y mujeres de La Verdellada.

Tal y como recoge publicación literal de la Revista El Verdeño el pasado 23 de enero;

“Hablar de Matilde Felisa Figueroa Rodríguez en La Verdellada, es hablar de una mujer comprometida, noble, leal, madre y esposa ejemplar. Hablar de Matilde es hablar de la Federación Unión Verdeña, un proyecto que presidió en varios periodos, y del que también fue Coordinadora General, ya no sólo por su impresionante compromiso con el barrio de La Verdellada, sino también por su don para coser toda rotura que por división se produjera en el equipo”.

Matilde Figueroa se sumó al proyecto de Los Verdeños en 1995, colaborando con las actividades que se organizaban para los pequeños del barrio por Ajuve, colectivo del que formaban parte activa sus hijos mayores Oliver y Adrián, y la entonces aun bebé, María Jesús. Un año después, fue su marido Hilario Rodríguez Álvarez, quien se suma al proyecto participando en la comisión de fiestas patronales de 1996, cuando aún funcionaba de manera independiente a Los Verdeños. Tras esas tomas de contacto, Hilario se integró en 1997 en la Junta Directiva de Los Verdeños, y Matilde participa en la fundación de la Asociación de Mujeres y Amas de Casa “Nuestra Señora de Lourdes”, que nació en enero de 1998. En septiembre de ese mismo año asumió la vicepresidenta de la asociación, formando desde entonces un tándem inseparable con Mercedes Roger que se mantuvo hasta el final.

La integración del matrimonio en el movimiento vecinal fue muy activa, tanto que ambos, junto al entonces presidente de Los Verdeños, el de Ajuve, y Angelito Figueroa (Padre de Matilde) en la asociación de mayores, fundaron en el año 2000 la Federación de Asociaciones de La Verdellada “Unión Verdeña”. El gran proyecto de unidad vecinal, fundado sobre un pacto social de convivencia ciudadana, pacífica y productiva entre generaciones, con una base clara de defensa del concepto de barrio tradicional, familiar y progresista para La Verdellada.

A partir de ese momento, Matilde Figueroa se convirtió en el corazón de la unión, la mujer conciliadora, trabajadora e implicada, lo que le valió pasa asumir en 6 ocasiones la presidenta de turno de la federación, y que, en 2004, fuera elegida presidenta de la asociación de mujeres y amas de casa, que desde entonces se denomina Asociación de

Mujeres Lourdes. Este cargo lo ostentó y mantuvo tras ganar elección tras elección, hasta el pasado mes de junio de 2019, momento en el que decidió retirarse ante la imposibilidad de seguir ejerciendo su cargo por el empeoramiento de la ELA que tristemente le diagnosticaron en 2017, y que finalmente terminó con su vida el pasado 21 de enero.

Pero Matilde no era una mujer de mucho protagonismo, ella era una mujer muy humilde que siempre evitaba estar en primera línea; ella era de trabajar duro detrás, de organizar, de generar y fomentar la unión, de resolver conflictos, y sobre todo, de disfrutar ayudando a los demás. Estas cualidades le valieron en 2007 ser elegida por unanimidad, para asumir el cargo de mayor responsabilidad en el movimiento vecinal de La Verdellada, que, aunque no lo parezca es el de Coordinadora General de la Federación Unión Verdeña.

En esa importante responsabilidad, Matilde tuvo que enhebrar los apoyos necesarios dentro de las asociaciones para el cambio generacional de Los Verdeños, además de coordinar las actividades para mujeres, mayores, jóvenes y vecinos del Centro Ciudadano de La Verdellada, durante esa transición generacional vivida hace algo más de una década en las asociaciones del barrio. Matilde en estos años se mostró estoica, leal y comprometida, sacrificándose sin descanso y compartiendo su tiempo entre todas las responsabilidades que tenía, ya no sólo en el barrio sino también en su familia.

Durante más de dos décadas, Matilde participó en todas las comisiones de las fiestas patronales de la Virgen de Lourdes, imagen de la que era muy devota, comisiones en las que ocupó la vicepresidencia hasta en 12 ocasiones. Íguez. Su figura e historia será irrepetible, la gente la adoraba por su bondad, por el cariño con el que trataba a todo el mundo, por su honesta forma de entender el movimiento vecinal. Su funeral este pasado miércoles 22 de enero fue multitudinario, la presidenta de honor de las mujeres de La Verdellada, y de la Federación Unión Verdeña fue despedida como merecía, porque ante todo fue una mujer ejemplar, y aunque suene a tópico; buena persona.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO:

Apertura de expediente de honores y distinciones a título póstumo, en favor de Doña Matilde Felisa Figueroa Rodríguez, para el que se propone, rotular en su honor, la actual “calle Cruz de Marca” del barrio de La Verdellada.

Se propone esta vía por tener nombre genérico y ser aledaña al centro ciudadano de La Verdellada, equipamiento público que, con su labor, ayudó a impulsar con la convivencia e integración de jóvenes, mayores y mujeres del barrio en él.”

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción institucional.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO. PARA LA CREACIÓN DE ESPACIO CULTURAL Y OCIO EN PLAZA ZURITA (CUADRILÁTERO).

INCIDENCIAS:

El Concejal, Alfredo Gómez Álvarez, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PASAJE TRANVÍA HOSPITAL/LOS MAJUELOS.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal mixto, para el acondicionamiento del pasaje tranvía Hospital/Los Majuelos, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Manuel Gómez Padilla, concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción**:*

Exposición de Motivos

El Pasaje del Tranvía Hospital/Acceso Pabellón Santiago Martín está ubicado entre 7/9 minutos caminando desde la parada del tranvía del Hospital de la Línea 1 y Línea 2, hacia la Calle Zerolo uniendo dicha parada con la zona de Los Majuelos y el Pabellón Santiago Martín. Es un acceso muy utilizado por muchos vecinos durante todo el día para coger el tranvía y en especial, cuando se produce algún evento cultural, ocio, música o deportivo en dicho Pabellón.

Es continuo el acceso por ese pasaje ya que une la parte de debajo de la autopista con Los Majuelos. Tanto el acceso a ese pasaje que en horas de trabajo está ocupada por muchos coches como la Seguridad y el mantenimiento debe ser objetivo de nuestro Ayuntamiento para mejorar y dar la máxima seguridad a todos los vecinos. Principalmente la Seguridad en esa zona es escasa y siempre es un lugar “apto” para todo tipo de delincuencia y en horas nocturnas se convierte en un punto crítico para la seguridad de todas las personas que deben acceder por ese pasaje para ir a sus hogares; mucha gente joven sobre todo y trabajadores del Hospital.

Por otro lado, el mantenimiento del Pasaje en su interior (se pueden ver hasta dos piedras que sirven de acomodo), la cantidad de pintadas en las paredes como la suciedad que se acumula en los accesos y escaleras, poca iluminación en los alrededores, hacen que sea un lugar en el que las personas tengan dificultad y poca seguridad para transitar aún existiendo una cámara de seguridad pero que desconocemos si es realmente efectiva y emite imágenes que, por otro lado, no garantiza del todo la tranquilidad. Deducimos que estará conectada al centro de control del tranvía.

Por otro lado, el mantenimiento, limpieza y seguridad depende de nuestro ayuntamiento. Adjunto unas fotos en las que se puede comprobar dicho estado del pasaje.

*Por lo anteriormente expuesto, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

1.- Actuación de limpieza en el Pasaje y accesos desde la Calle Zerolo.

2.- Eliminar las pintadas del Pasaje tanto en la aceras de acceso, escaleras como en su interior o en su caso, propone algún concurso de embellecimiento del interior que sea respetado y protegido.

3.- *Propuesta de mejora en el servicio de vigilancia policial, así como confirmar si la cámara de seguridad está activa y puede seguir siendo un sistema preventivo . En este caso, debemos instar al Cabildo de Tenerife y/o Metropolitano de Tenerife, de su mantenimiento.*”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el concejal proponente se formula autoenmienda in voce en el sentido de que el acuerdo sea:

“Instar al Cabildo a que ejecute las labores de limpieza dentro del pasaje, y a eliminar las pintadas que hay en el propio pasaje.”

Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta del salón de plenos el concejal José Alberto Díaz Domínguez, siendo veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción en los términos de la autoenmienda.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA NO EXTERNALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Vista la Moción que presenta Candelaria Díaz Cazorla, del grupo municipal Coalición Canaria, para la no externalización de la dirección de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación, que transcrita literalmente, dice:

“Candelaria Díaz Cazorla, concejala del grupo municipal de Coalición Canaria - PNC en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el contenido que se acompaña a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Poder contar con un Plan General de Ordenación del municipio actualizado a las necesidades y demandas de los y las laguneros es un hito necesario para el impulso de los barrios y pueblos de La Laguna. Un documento que, aunque técnico y legalmente contextualizado, debe ser fruto del consenso, de la reflexión y la aportación de todos y todas, y que precisa de un ambiente constructivo y positivo que lamentablemente no ha existido durante estos últimos años.

Durante el pasado mandato, los trabajos de nuevo plan general de ordenación de La Laguna no han cesado, culminando un largo proceso en los que los vecinos y vecinas han participado de forma efectiva, directa u organizada. Desde el año 2016 hasta el año 2019 se han mantenido más de medio centenar de reuniones con asociaciones vecinales, plataformas, grupos políticos y otras entidades organizadas; y más de 400 consultas vecinales presenciales informativas.

Durante la tramitación en los trabajos realizados desde 2015 se ha ido planteando un modelo de ciudad más sostenible, donde se establece una reserva de suelo rústico cuya superficie no sea inferior a la que establece el plan vigente. Además, se ha garantizado la pervivencia de las construcciones que pudieran estar fuera de

ordenación, defendiendo el derecho de los pequeños propietarios, y para ello se ha revisado todos los viarios municipales previstos y desestimando las afecciones a propiedades privadas, especialmente a viviendas. Y también se ha definido y mantenido una estructura viaria que funcione y cumpla con su cometido sin depender de la ejecución o no del viario territorial.

De igual forma, con la finalidad de impulsar y facilitar mayor actividad empresarial, se ha planteado la viabilidad de compatibilidades de usos en las zonas industriales, buscando con ello la regeneración de los polígonos hacia un mayor abanico de actividades relacionadas con la formación, innovación, etc.

Los trabajos realizados intensamente responden a un criterio básico que define cualquier plan para la resolución de problemas: la necesidades de accesibilidad, el acceso a espacios públicos, la seguridad, la perspectiva de género y su sostenibilidad económica para que sea un documento real y gestionable.

Aún más, para facilitar la gestión urbanística, se ha adaptado toda la ordenación a la actualización cartográfica más reciente, por lo que se han eliminado confusiones en el presente y futuro. Además, fruto de acuerdos plenarios y solicitudes vecinales, se recalcularon las estimaciones de crecimiento poblacional ajustados a parámetros actualizados y se ha rebajado en gran medida la presión para identificar suelo urbanizable, al ser ya innecesario, y por tanto, respetando el suelo rústico, agrario y de paisaje. En particular, se ha rebajado el suelo urbanizable del 2,97% en el plan de ordenación vigente del 2004 al 2,52% en la propuesta que dejó el anterior equipo de gobierno.

Asimismo, se han incluido documentos que enriquecen el Plan. Somos el único municipio de Canarias con un estudio para la ordenación de usos, obras e instalaciones del suelo rústico agrícola, donde se busca evitar la afección al ecosistema dando prioridad al normal funcionamiento de la actividad agropecuaria. También con otros informes sobre el estudio de viarios, la viabilidad económico financiera del plan, la ordenación de la producción de energías renovables en el municipio, la ordenación del alquiler vacacional, la compilación de catálogos arqueológicos, etnográfico y arquitectónico, sobre el aeropuerto, sobre los aspectos hidrológicos, así como un catálogo de protección de árboles monumentales del municipio.

Este trabajo ha sido el fruto de una nueva forma de organización de las responsabilidades, alejada de contextos muy comunes en la redacción de planes en muchos municipios de Canarias. Desde el inicio del anterior mandato se apostó porque los trabajos de dirección de la redacción del plan general de ordenación en La Laguna estuvieran a cargo de la propia Gerencia de Urbanismo Municipal, externalizando sólo el apoyo a los trabajos de estudio y redacción. Los y las técnicos municipales de la Gerencia han dirigido, planificado y revisado los trabajos de un plan que ha de ser su manual de instrucciones una vez aprobado, y han trasladado a este quehacer, su experiencia en la gestión del plan de ordenación vigente, intentando siempre que sea la nueva redacción un apoyo a los vecinos.

Por ello, solicito al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Municipal mantener la estructura de planificación y gestión de los trabajos finales del plan general de ordenación, no externalizando la dirección de los trabajos, manteniendo ésta, por tanto, en la Gerencia Municipal de Urbanismo del municipio.”

INCIDENCIAS:

Ausencia/Incorporación:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora del salón de plenos el concejal José Alberto Díaz Domínguez, y se ausenta José Jonathan Domínguez, siendo veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor, dieciocho votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** rechazar la transcrita Moción.

VOTACIÓN

7 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

18 VOTOS EN CONTRA

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

6 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.*
- 2 del Partido Popular.*
- 2 de Ciudadanos.*

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, EN DEFENSA DEL MAR CANARIO.

INCIDENCIAS:

El Concejal proponente, José Alberto Díaz Domínguez, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA CREACIÓN DE “PARADAS ANTIACOSO A DEMANDA” EN EL ÁREA METROPOLITANA.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la creación de “paradas antiacoso a demanda” en el área metropolitana, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D^a. Elsa M.^a Ávila García, concejala del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción**:*

Exposición de Motivos

La organización ONU Mujeres lanzó en 2016 la iniciativa “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas” para evitar la violencia y el acoso en la vía pública. Esta iniciativa promueve evitar entornos que provoquen inseguridad e incomodidad para las mujeres. También, entre las medidas que se apuntan, se

encuentra la elaboración de los “mapas del miedo” o de “puntos negros” en materia de género y aporta propuestas para eliminarlos. De forma paralela se podrá desarrollar una aplicación móvil que permita, a través de unos sensores vinculados al alumbrado público, conocer los itinerarios más seguros o avisar a la policía en caso de necesidad.

Las denominadas “Paradas Antiacoso” surgieron en ciudades francesas como Nantes ya en el 2015 y en los últimos meses la medida se ha replicado en toda España como otra ayuda más de protección a las mujeres.

Las “Paradas Antiacoso a Demanda” en horario nocturno permiten a las viajeras solicitar bajarse en un punto donde no existe una parada establecida dentro del recorrido propio de la línea en cuestión. Esto tiene como objetivo favorecer e incrementar las garantías de seguridad de determinados colectivos en horario de alto riesgo.

Centrándonos en nuestro municipio, tenemos que destacar varios aspectos:

a.- La dispersión de los núcleos poblacionales (barrios, pueblos y casco).

b.- La gran cantidad de personas de riesgo que usan el transporte público de guaguas: mujeres, menores no acompañados y personas mayores y/o con movilidad reducida.

c.- La frecuencia de conexiones con el resto del área metropolitana (Santa Cruz de Tenerife).

d.- San Cristóbal de La Laguna es un municipio seguro, pero queremos que lo sea aún más.

e.- El objetivo es el de recortar la distancia hasta el punto de destino, reduciendo los tramos que realizan en solitario por las noches, para evitar situaciones de riesgo.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

1º.- Instar al Cabildo de Tenerife y a la empresa TITSA a la creación de “Paradas Antiacoso a Demanda” en los servicios que tengan lugar en horario de tarde-noche en el área metropolitana.

2º.- Estas “Paradas Antiacoso a Demanda” se destinarán a mujeres, menores no acompañados y personas mayores y/o con movilidad reducida, que podrán solicitar una parada fuera de los puntos previstos. Estas paradas podrán ser tanto de bajada como de subida al servicio, siempre que sea solicitada en el horario previsto y por una persona de los grupos a los que va dirigida.

3º.- Quienes deseen solicitarlo, deben hacer la petición en el momento de subir a la guagua. Estas “Paradas Antiacoso a Demanda” deberán estar situadas en el itinerario de la propia ruta (la guagua no podrá desviarse)

4º.- El conductor detendrá el vehículo donde lo solicite el viajero o en el punto más cercano posible en caso de que dicha parada interfiera en la seguridad vial.

5º.- El solicitante deberá sentarse en la parte delantera (cerca del conductor), recordarle antes de dicha parada su solicitud y bajar por la puerta delantera.

6º.- Se comenzará con una experiencia piloto, que será pionera en Canarias, pero la idea es extenderlo a más líneas en toda la isla. Las primeras líneas piloto podrían ser 014, 050, 051 y 105.

7º.- El horario de estas “Paradas Antiacoso a Demanda” sería desde las 21:00 h. a las 06:00 h.

8º.- Con el objetivo de dar a conocer este sistema, la medida vendrá aparejada de una campaña de comunicación y sensibilización en todas las líneas, junto a de educación en el respeto y la igualdad.

Finalmente, nos gustaría concluir que **la esencia de esta moción radica en la educación**. Si no empezamos a educar de otra manera lo que haremos es solo poner parches.”

INCIDENCIAS:

Enmienda

Por los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español, y Unidas se Puede, y por los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda con propuesta alternativa:

“Primero.- Instar al Cabildo de Tenerife para que, en el marco del acuerdo transaccional suscrito en la Comisión Plenaria del Cabildo de marzo de 2018, se redacte un plan de medidas concretas para mejorar la movilidad y seguridad de las mujeres ante casos de violencia de género y agresiones sexuales, tanto de las trabajadoras de las empresas públicas de transporte como fundamentalmente de las usuarias del mismo.”

Receso:

De las 17:52 horas hasta las 18:22 tiene lugar un receso para tratar de llegar a un acuerdo, siendo 26 los miembros asistentes al reanudarse la sesión.

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación el acuerdo alcanzado en el receso, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

1. Declarar la moción Institucional.

2. Instar al Cabildo de Tenerife para que en el marco del acuerdo transaccional suscrito en la Comisión plenaria del Cabildo, de marzo de 2018, se redacte un plan de medidas concretas para mejorar la movilidad y seguridad de las mujeres ante casos de violencia de género y agresiones sexuales, tanto de las trabajadoras de la empresa pública de transporte, como fundamentalmente de las usuarias del mismo, donde se desarrollará de manera prioritaria las paradas antiacoso, tal y como plantea el Partido Popular en su moción.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DE NUESTROS CLAUSTROS.

INCIDENCIAS

Por la concejal proponente Elsa María Ávila García, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, se retira esta moción.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA AVENIDA LORA Y TAMAYO.

INCIDENCIAS:

El Concejal proponente, Juan Antonio Molina Cruz, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA RECUPERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CASA BORGES-ESTÉVANEZ.

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la recuperación y dinamización de la casa Borges-Estévez, que transcrita literalmente, dice:

“Atteneri Falero Alonso, concejala del grupo municipal de Coalición Canaria CC- PNC en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa Borges-Estévez fue construida entre 1733 y 1735 por un miembro de la familia Meade, ilustre linaje de ascendencia irlandesa uno de cuyos integrantes más destacados fue José Murphy y Meade. Con posterioridad, serán sus sobrinos, Nicolás y Patricio Estévez Murphy, dos de las principales personalidades políticas y culturales más sobresalientes en el panorama local y estatal del siglo XIX y principios del XX, los que tengan una mayor vinculación con la casa.

El mayor de ellos —Nicolás Estévez Murphy— fue militar de carrera, prestando servicios en África, Puerto Rico y Cuba. Republicano convencido, llegó a ser Ministro de la Guerra durante unos pocos meses de 1873. Con la restauración monárquica se exilió en diversos lugares de Europa y América, para volver a Madrid a finales del siglo XIX y continuar con su carrera política como diputado republicano. Murió en París en 1914 mientras prestaba servicio al gobierno francés en los primeros momentos de la Primera Guerra Mundial.

Dedicado también a las letras, sobresale su poema “Canarias”, en el que plasma su concepto de patria, superador del pleito insular y que contiene las célebres referencias a la “sombra del almendro de su infancia”.

Patricio Estévez fue periodista y literato, así como un republicano convencido que ejerció una notable influencia en la política y la sociedad canaria de su tiempo. Director de la Ilustración de Canarias entre 1882 y 1884, pasa a dirigir el Diario de Tenerife entre 1886 y 1917. Consejero electo del primer Cabildo tinerfeño en 1913, fue miembro de la Real Academia de la Historia y promotor del Hospital de Niños propuesto por el doctor Guigou. Murió en 1926 y residió siempre en la casa de Gracia, con mucha vinculación a la cercana ermita homónima.

Otro personaje destacado vinculado a la historia de la casa fue Francisco Borges Salas, uno de los artistas contemporáneos más destacados del Archipiélago. Además de su profesión como docente en la Escuela de Artes y Oficios, fue el autor de diversos grupos escultóricos entre los que destaca el ubicado en el centro del Parque García Sanabria, así como otras ejecutadas durante su estancia de 20 años en Venezuela.

Pero, además, la casa alojó en determinados momentos a personajes históricos de la categoría de Berthelot, O'Donell, Blasco Ibáñez o Coquet. La casa acogió las famosas tertulias promovidas por ambos hermanos y en las que participaban habitualmente personajes de la talla de Valentín Sanz, Agustín Guimerá, Ramón Gil-Roldán, Teobaldo Power, Alfonso Dugour y otros.

En el año 2007, el Cabildo Insular de Tenerife adquirió la casa junto al terreno circundante, con la finalidad de conservarla, rehabilitarla y transformarla en un espacio cultural.

El Gobierno de Canarias declaró, en mayo de 2014, la Casa Borges-Estévez Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Monumento. El inmueble atesora grandes valores patrimoniales, tanto desde una perspectiva histórica como desde el punto de vista arquitectónico, y constituye un magnífico ejemplo de hacienda rural tradicional canaria. La declaración BIC se extiende a la delimitación de un ámbito de protección, incluyendo el espacio libre que desciende hasta el eje del barranco de Los Gomeros. La casona cuenta con una superficie total de unos 12.000 metros cuadrados y fue construida entre 1733 y 1735, como ya se ha expuesto.

Ubicada como se sabe en el barrio lagunero de Gracia, en los últimos años se procedió por parte del Cabildo de Tenerife a su rehabilitación por fases, en la cual se invirtió 1,7 millones de euros.

En la actualidad, su futuro es incierto, básicamente en lo referido a cuál va a ser su destino y dedicación. En los presupuestos para 2020 del Cabildo de Tenerife se destina una partida específica de 534.728 euros para su rehabilitación.

Entre las reivindicaciones de los/as vecinos/as de la zona, está la apertura de la casona para poder disfrutar de la misma, así como la participación en el funcionamiento y dinamismo de la misma.

Entre las utilidades propuestas está crear un espacio para la cultura, con un lugar para exposiciones o para muestra de arte de los más jóvenes, así como un lugar para dinamizar la zona con ludoteca y biblioteca, espacios con los que no cuenta el barrio de Gracia.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Cabildo de Tenerife a que culmine las obras de rehabilitación de la Casa Borges- Estévez, para su posterior apertura y dar a conocer la historia y características de este inmueble singular.*
- 2. Instar al Cabildo de Tenerife a que inicie las gestiones oportunas para convertir este inmueble en un espacio abierto al barrio de Gracia y a todos/as los/as laguneros/as, mediante actividades de dinamización para los/as vecinos/as.*
- 3. Instar al Cabildo de Tenerife a que se coordine conjuntamente con las áreas de Cultura, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana para definir las actividades para el uso y disfrute de este edificio histórico y en función de las demandas de los vecinos y vecinas."*

INCIDENCIAS

Enmiendas:

1º.- Por la Concejal Atteneri Falero Alonso, se presenta la siguiente autoenmienda:

"Propuesta:

1. Aprobación Institucional.

Acuerdos:

1. Instar al Cabildo de Tenerife a que culmine las obras de rehabilitación de la Casa Borges-Estévez, para su posterior apertura y dar a conocer la historia y características de este inmueble singular.

2. Iniciar el estudio para determinar los posibles usos de interés.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

1. Declarar la moción Institucional.

2. Instar al Cabildo de Tenerife para que culmine las obras de rehabilitación de la Casa Borges-Estévez, para su posterior apertura y dar a conocer la historia y características de este inmueble singular.

3. Iniciar el estudio para determinar los posibles usos de interés.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA REYES HENRÍQUEZ ESCUELA, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A CULMINAR EL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES 16/2019, DE 2 DE MAYO ESTABLECE.

INCIDENCIAS:

El Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria, José Alberto Díaz Domínguez, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Ausencia:

Al comienzo de este asunto Santiago Pérez García, se ausenta de la sesión, siendo veinticinco los miembros asistentes en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA FUENTE DE LAS NEGRAS EN LA ZONA BRONCO-LOMO LARGO.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para la recuperación y acondicionamiento de la Fuente de Las Negras en la zona Bronco-Lomo Largo, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Manuel Gómez Padilla, concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción:***

Exposición de Motivos

*Queremos destacar, en primer lugar, que esta moción se ha presentado con el trabajo de documentación e investigación realizado por **D. Gerardo Javier González Lugo**, que ha tenido la deferencia de cedernos su trabajo de Fin de Grado.*

Nuestro agradecimiento para él y para todos los vecinos del Bronco-Lomo Largo

La Fuente de las Negras es un antiguo lavadero del municipio tinerfeño de San Cristóbal de La Laguna, ubicado en la zona de **Gonzaliáñez**. Fue un lugar de trabajo donde acudían muchas mujeres de la zona del Valle de Las Mercedes. Los tanques cuentan con más de dos siglos de historia. Este lugar es parte del patrimonio histórico del municipio y se encuentra en la actualidad, en un estado de deterioro y abandono lamentable.

Esta fuente y lavadero público sirvió para abastecer a los habitantes del valle de Las Mercedes desde el siglo XIX hasta los años 60-70 del siglo XX. Fueron la aparición de la red de abastecimiento pública y la llegada de las nuevas tecnologías en el lavado y limpieza de la ropa, como lavadoras, secadoras y otros electrodomésticos modernos, las que hicieron que este lugar, tan importante décadas atrás, quedara en el olvido, tanto por parte de la sociedad como por las instituciones públicas. Creemos que este lugar, tan importante en su momento, es parte del patrimonio histórico del municipio y merece una mayor atención de la que tiene ahora mismo, la cual es prácticamente nula. El estado de deterioro y abandono en el que se encuentra actualmente, el implacable avance de la vegetación y los actos vandálicos que ha sufrido en los últimos años han provocado que su recuperación deba ser tomada como una prioridad ya que puede terminar por desaparecer por completo. Este rincón único, con el debido proceso de restauración, puede convertirse en todo un emblema de la Historia de nuestro municipio y de toda Canarias, teniendo un atractivo incalculable tanto para el visitante como “excusa” también, para el conocimiento de una parte de nuestro municipio unido a la práctica del senderismo que debemos activar en La Laguna.

UBICACIÓN

La Fuente de Las Negras se encuentra ubicada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en una parcela, en la Calle Laurel, en el barrio del Bronco-Lomo Largo. Es un enclave único debido a la fertilidad de sus tierras y a una situación geográfica propensa a los vientos alisios procedentes de Anaga y a las húmedas nieblas que se suelen formar en cualquier estación del año, con más incidencia entre las estaciones de otoño y primavera, creando la llamada “lluvia horizontal”, formándose una fértil capa vegetal en toda la región. Actualmente, se encuentra en estado de abandono y deterioro muy avanzado. Cabe destacar que la vegetación que se observa en el terreno y que casi a ocultado por completo la antigua fuente no es la original de la zona (Incienso, herbazal, piteras, tuneras...), habiendo suplido al original monteverde húmedo.

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

La fuente está compuesta por tres depósitos de agua, ubicados dos a un lado y el tercero al otro lado, estando separados por un pasillo central. Los depósitos que se encuentran en la parte superior corresponden a la tanquilla donde se deposita el agua proveniente del naciente y el estanque donde se lavaba la ropa. El tercer tanque, ubicado en el lado inferior, se utilizaba para restregar la ropa, ya que ahí se encontraba la gran superficie de lavar, de varios metros de longitud formada por losas chasneras. Posteriormente, en ese depósito se aclaraba las prendas una vez enjabonadas.

La fuente también cuenta con una galería alledaña, la cual se comenzó a abrir para aumentar el caudal del lugar. Por miedo a que el naciente de agua se perdiera, la construcción de la galería se abandonó. El acceso a la fuente se efectuaba a través de una vereda, pero, con la llegada del invierno y las lluvias, este sendero se convertía en un trayecto bastante peligroso y dificultoso. Durante los veranos la fuente bajaba considerablemente su caudal y las lavanderas de la zona tenían que trasladarse a fuentes o lavaderos cercanos, uno de ellos era la del Tanque Grande.

HISTORIA

Hace más de dos siglos, aproximadamente a mediados del siglo XIX, unas mujeres trabajaban esas parcelas para los terratenientes que poseían una cantidad importante de hectáreas de terreno, dedicadas al cultivo del trigo y el millo, principalmente. Un buen día la zona donde lavaban sus ropas fue rota; y a cambio de no denunciar, los dueños les cedieron una parte del terreno, construyendo lo que ha permanecido hasta hoy como lavadero público. Estos lavaderos, en un principio, constaban de dos tanquillas de agua procedente de los pequeños riachuelos de la zona; se canalizaba, hacia dichas tanquillas, desde una galería. Posteriormente, se construyó un tercer tanque que ha permanecido hasta hoy. A través del tiempo, y hasta hace aproximadamente 15 años, estos lavaderos se seguían manteniendo para lavar las ropas de todo el vecindario, incluso de otras zonas cercanas, debido a la pureza del agua. Su nombre se debe a que esas mujeres eran negras y en su homenaje las lavanderas de las siguientes generaciones adoptaron ese vocablo para denominar a la fuente. Aunque parezca que el nombre de la fuente viene dado por la presencia, en el pasado, de mujeres de color, otros opinan que obedece a que las mujeres faenaban como verdaderas negras para lavar toda la ropa.

Los viejos documentos hablan de que el 20 de mayo de 1858, en un escrito firmado por Jerónimo Fermín Delgado, las lavanderas Josefa Pérez, María Concepción Guerra y María Candelaria Pérez de La Laguna, y en nombre del resto de compañeras manifestaron que, desde hacía más de 50 años, venían ejerciendo su oficio en una fuente con sus lavaderos, conocida con el nombre de Las Negras.

La fuente estaba situada, en dicho entonces, en una suerte de tierra donde llamaban Gonzaliáñez (el mismo que en la actualidad), propiedad de los herederos de Domingo Díaz y Ángela Díaz de Vega, quienes interfirieron en el trabajo de las lavanderas.

En el expediente se destacó que la fuente era pública y se pidió que se midiera la suerte de tierra, se adjudicara la propiedad y que se quedara separado de la fuente para el lavado de ropa, por ser una tarea indispensable.

El acuerdo municipal, adoptado el 21 de mayo, se resolvió pasando el informe a la Comisión de Aguas.

Carlos Vega destacó que, habiendo muerto su madre, le tocó la suerte de tierra número 13 en Gonzaliáñez, propiedad que fue repartida y que en 1769 era propiedad de su abuelo, Domingo Pérez, y ubicada en ella la Fuente de Las Negras. El 22 de junio de 1858, la Comisión de Aguas reconoció con cuidado la fuente en la que existían 4 depósitos de los 3 que fueron construidos en el pasado para lavadero público y que el otro no se aprovechaba del mismo modo.

El Ayuntamiento, finalmente, dio permiso a Carlos Vega para la explotación de las aguas, pero no suspendió el servicio público del lavadero.

El 5 de agosto de 1858 se interpuso un escrito en el que se decía que existía una real orden de septiembre de 1842 que prohibía hacer excavaciones a menos de 30 varas del naciente del agua. Por ello se pidió a la Corporación la suspensión de la obra y la reposición de las cosas a su estado anterior. A partir de ese momento, la fuente pasó a ser pública. El 28 de septiembre las lavanderas María Pérez y Candelaria Pérez dirigieron un escrito al Ayuntamiento en el que expusieron que el propietario del terreno quitó los arbustos y gruesas capas de cisco que conservaban el agua de los manantiales que había en el lavadero.

Ello motivó que, de los cuatro que existían, sólo quedaran 2 manantiales, habiendo desaparecido el tercero por los grandes golpes de marrón y pico proporcionados.

El 15 de octubre de 1858, las lavanderas pidieron que no se les privara de lavar en una fuente que era pública. El día 25 del mismo mes, comparecieron ante el Alcalde de La Laguna, José Ruiz y González, las lavanderas para analizar el conflicto.

Ya en el siglo XX, en la década de los años 60, las lavanderas de esa época volvieron a tener problemas con los dueños de los terrenos colindantes; éstas volvieron a reclamar sus derechos, celebrándose una nueva vista en los juzgados de La laguna, al que asistieron una veintena de mujeres.

En la actualidad, la fuente se encuentra en un estado lamentable. Por ello, La Asociación de Vecinos Bronco – Lomo Largo lleva muchos años reclamando la restauración del lugar a la que nosotros nos unimos con esta moción.

USOS PRINCIPALES DE LAS FUENTES

El uso principal de la fuente fue el lavado de la ropa, pero, además, dicho lugar se usaba con otros fines. Uno de ellos fue el de abastecer a los animales; para ello, la atarjea por la que circulaba el agua desde el naciente hasta la tanquilla se taponaba a la mitad, ya que ésta era de grandes dimensiones. El caudal de la atarjea aumentaba. Cuando esto sucedía, los animales bebían agua. Una vez terminaban de beber, se destapaba la atarjea y el agua volvía a circular, llenando los tanques de agua para que las lavanderas pudiesen faenar.

Pero sin lugar a dudas, el uso principal y más importante de la fuente fue el lavado de la ropa. Para ello, las mujeres sacaban del tanque un balde de agua que vertían en un baño hasta llenarlo. Posteriormente, lavaban ahí la ropa, para evitar el vertido de jabones a los tanques de agua. Una vez realizado eso, se pasaba al estanque del otro lado para aclarar la ropa y torcerla. Seguidamente, se tendían al sol en los manchones para secarla.

A la fuente acudían a lavar dos tipos de lavanderas. Las primeras iban a trabajar, ya que se encargaban de lavar la ropa de los señores de la ciudad. Estas mujeres que iban a los tanques por oficio, comenzaban la faena el lunes y podían estar hasta el viernes o sábados trabajando. Por otro lado, pasada la mitad del siglo XX, al lugar se trasladaban las mujeres a lavar la ropa de sus hogares.

Los horarios para lavar eran variables. Normalmente, se aprovechaban las primeras horas de la mañana, desde muy temprano, para trabajar sin el peso del sol. Había lavanderas que se levantaban de madrugada para coger sitio en la fuente, ya que acudían bastantes mujeres al lugar.

Entre los materiales que se usaban para el lavado de la ropa encontramos: el baño donde se transportaba la ropa y que, además, servía para lavar la ropa, para evitar el vertido de jabones a las tanquillas de agua. También se usaba un balde que se utilizaba para llenar el baño con el agua del estanque y para transportar agua limpia para uso doméstico. Se usaba también un cepillo para restregar la ropa y un jabón, posiblemente el llamado jabón de Marsella, precursor de los jabones actuales.

*Por lo anteriormente expuesto, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

1.- Restablecer el uso de Fuentes Las Negras elaborando un proyecto de recuperación y acondicionamiento de Las Fuentes así como el acceso tanto por el sendero de Lomo Largo como el sendero desde la zona de Gonzaliáñez.

2.- Promocionar la información desde nuestro Ayuntamiento, tanto los accesos como el propio paraje para poder acceder a Fuente Las Negras y que se pueda generar una ruta/camino municipal, junto al resto de fuentes emblemáticas y que merecen su restauración futura.

Esta moción va acompañada de un vídeo explicativo, por lo que solicitamos la colocación del equipo necesario para su visionado en el Salón de Plenos.”

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y por los concejales de Avante La Laguna, se presenta una enmienda con acuerdos alternativos, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna incluirá dentro de su catálogo municipal etnográfico la Fuente de Las Negras.

Segundo.- La concejalía de Patrimonio Histórico seguirá adelante con las actuaciones que viene realizando en materia de Patrimonio Histórico, así como aquellas otras que tiene programadas para la difusión y divulgación de cuantos bienes integran el patrimonio cultural etnográfico localizado en todo nuestro término municipal.

Tercero.- La concejalía de Patrimonio Histórico seguirá trabajando en la línea en la que lo viene haciendo y rendirá homenaje a las mujeres que aún viven y que ejercieron ese oficio tradicional de lavandera, así como a aquellas otras que acudían a las fuentes y a los lavaderos de nuestro municipio cuando el agua potable aún no había llegado a sus hogares, así como a aquellas que han luchado por la conservación de esta fuente, de sus lavaderos y por la permanencia en nuestra memoria de este bien y de esta sacrificado oficio.

Cuarto.- La concejalía de Patrimonio Histórico seguirá trabajando dentro de su programación la puesta en valor del oficio tradicional de las lavanderas y aspectos relacionados con el agua, el sacrificio realizado por aquellas mujeres, ancianas y niñas, además del conocimiento del mismo por parte del alumnado de nuestro Municipio y de la conciudadana en general, así como los valores de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, y el de la protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio etnográfico, entre otros.”

La votación de este asunto se lleva a cabo después del tratamiento de los asuntos de urgencia después de que los portavoces consensuaron los acuerdos definitivos.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y tras llegar a un acuerdo en su redacción los portavoces de los grupos políticos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna incluirá dentro de su catálogo municipal etnográfico la Fuente de Las Negras.

SEGUNDO.- Restablecer el uso de la Fuente Las Negras elaborando un proyecto de recuperación y acondicionamiento de la Fuente así como de los diferentes accesos.

TERCERO.- Una vez que se haya restablecido su uso, promocionar la información desde nuestro Ayuntamiento, tanto los accesos como el propio paraje para poder acceder a Fuente Las Negras y que se pueda generar una ruta/camino municipal, junto al resto de fuentes emblemáticas y que merecen su restauración futura.

CUARTO.- La concejalía de Patrimonio Histórico seguirá adelante con las actuaciones que viene realizando en materia de Patrimonio Histórico, así como aquellas otras que tiene programadas para la difusión y divulgación de cuantos bienes integran el patrimonio cultural etnográfico localizado en todo nuestro término municipal.

QUINTO.- La concejalía de Patrimonio Histórico seguirá trabajando en la línea en la que lo viene haciendo y rendirá homenaje a las mujeres que aún viven y que

ejercieron ese oficio tradicional de lavandera, así como a aquellas otras que acudían a las fuentes y a los lavaderos de nuestro municipio cuando el agua potable aún no había llegado a sus hogares, así como a aquellas que han luchado por la conservación de esta fuente, de sus lavaderos y por la permanencia en nuestra memoria de este bien y de esta sacrificado oficio.

SEXTO.- Instar a la Concejalía de Patrimonio Histórico a que trabaje dentro de su programación la puesta en valor del oficio tradicional de las lavanderas y aspectos relacionados con el agua, el sacrificio realizado por aquellas mujeres, ancianas y niñas, además del conocimiento del mismo por parte del alumnado de nuestro Municipio y de la conciudadana en general, así como los valores de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, y el de la protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio etnográfico, entre otros.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN LAGUNERA.

INCIDENCIAS:

El Concejal proponente, Juan Antonio Molina Cruz, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Ausencias:

Antes del comienzo de este punto, se ausenta Elvira Magdalena Jorge Estévez, José Alberto Díaz Domínguez y Manuel Gómez Padilla, siendo veintitrés los concejales asistentes en el momento de la votación de este punto.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 17.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE DE LA ANTERIOR CORPORACIÓN.

INCIDENCIAS:

Incorporaciones:

Al inicio del debate de este asunto, se incorpora a la sesión José Alberto Díaz Domínguez, siendo veinticuatro los concejales asistentes en la sesión en este momento.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

AÑO 2018

CONCEJAL 1ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 644, DE 25 DE ABRIL DE 2018. HASTA EL Nº 1072, DE 22 DE JUNIO DE 2018.
---------------------------------	---

CONCEJAL 2ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 361, DE 22 DE MARZO DE 2018. HASTA EL Nº 829, DE 12 DE JUNIO DE 2018.
CONCEJAL 3ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 189, DE 7 DE MAYO DE 2018. HASTA EL Nº 343, DE 21 DE JUNIO DE 2018
CONCEJAL 8ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 354, DE 10 DE MAYO DE 2018. HASTA EL Nº 725, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 18.- EXPEDIENTE RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 10786/2019, DE 30 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2018 PARA QUE RIJA EN EL AÑO 2020. EN TANTO NO ENTRE EN VIGOR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ESTE ÚLTIMO AÑO.

Visto el Decreto nº 10786/2019, de 30 de diciembre, que transcrito literalmente, dice:

“En relación con el expediente nº 2019058571 relativo a la prórroga del Presupuesto de 2018 para que rija en el año 2020, en tanto no entre en vigor el Presupuesto correspondiente a este último año, instruido por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

Primero.- Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “...si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior con sus créditos iniciales...”.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo, y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Segundo.- El expediente fue remitido a la Intervención Municipal el 20 de diciembre de 2019, con los ajustes a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto, para la emisión de informe. La Intervención Municipal el 27 de diciembre de 2019, devuelve el expediente “...a fin de que se corrija el crédito de la aplicación 155.15100.74000 por importe de 338.362,17 euros, a efectos de que se verifique si ha finalizado la ejecución del Plan de Barrios y de ser así se suprima del estado de gastos a prorrogar.”

Tercero.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2019 en relación con el proyecto “La Laguna haciendo barrios: por la cohesión e integración vecinal”, en el que se deja constancia en su parte expositiva que: “...se da por finalizado el citado Proyecto y por justificada la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife a esta Sociedad, habiendo sido suficiente para su desarrollo con la aportación municipal de 338.362,17 E, consignada para el ejercicio 2018, no siendo por tanto necesaria la cantidad prevista para 2019 por el mismo importe 338.362,17 €, ...”. En consecuencia no procede la prórroga de los créditos de la aplicación presupuestaria 155/15100/74000 “Vivienda – Urbanismo – A

entes púb. y soc. merc. Entidad “La Laguna haciendo Barrios” por importe de 338.362,17 €, debiendo ajustarse a la baja en su totalidad.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo anterior, los ajustes que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los detallados en los apartados siguientes.

Prorroga del Presupuesto de gastos

Presupuesto del Ayuntamiento

Capítulo 1º

Corresponde la prórroga de los créditos iniciales de todo el capítulo.

Capítulo 2º

Corresponde la prórroga de los créditos iniciales de todo el capítulo, con el siguiente ajuste a la baja que corresponde al Proyecto denominado “Futuro sostenible para las ciudades patrimonio de la humanidad de la Macaronesia (City 2020)”, presentado a la convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020 (proyecto de gasto 2017-004)

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial Presupuesto 2018	Ajuste	Prórroga 2020
140 43100 2030096	Comercio- Arrendamiento Maquinaria, instalación y utillaje. AFECTADO	15.000,00	-15.000,00	0,00
140 43100 2050096	Comercio- Arrendamiento mobiliario y enseres. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2080096	Comercio- Arrendamiento otro inmovilizado material. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2219996	Comercio- Otros suministros. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2230096	Comercio- Transporte. AFECTADO	2.130,00	-2.130,00	0,00
140 43100 2260296	Comercio- Publicidad y propaganda. AFECTADO	35.200,00	-35.200,00	0,00
140 43100 2260696	Comercio- Reuniones, conferencias y cursos. AFECTADO	18.450,00	-18.450,00	0,00
140 43100 2260996	Comercio- Actividades culturales y deportivas. AFECTADO	5.000,00	-5.000,00	0,00
140 43100 2269996	Comercio- Otros gastos diversos. AFECTADO	7.500,00	-7.500,00	0,00
140 43100 2270196	Comercio- Seguridad. AFECTADO	7.000,00	-7.000,00	0,00
140 43100 2270696	Comercio- Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO	34.200,00	-34.200,00	0,00
140 43100 2279996	Comercio- Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales. AFECTADO	104.680,00	-104.680,00	0,00
140 43100 2302096	Comercio- Dietas personal no directivo. AFECTADO	700,00	-700,00	0,00
140 43100 2312096	Comercio- Locomoción personal no directivo. AFECTADO	800,00	-800,00	0,00
140 91200 2300096	Comercio- Dietas miembros órganos de gobierno. AFECTADO	2.300,00	-2.300,00	0,00
140 91200 2310096	Comercio- Locomoción de los miembros de gobierno. AFECTADO	1.500,00	-1.500,00	0,00
Total		237.460,00	-237.460,00	0,00

Capítulo 3º

Corresponde la prórroga de todo el capítulo con los siguientes ajustes a la baja:

- Los intereses correspondientes a los préstamos ya amortizados en su totalidad en los ejercicios 2018 y 2019, y

- 704.797,81 €, en la aplicación presupuestaria 110/93400/35200 “Gestión deuda y tesorería – intereses de demora” cuyo destino era el abono de los intereses recogidos en el acuerdo transaccional alcanzado con la Entidad Mercantil Gestiones Industriales de Tenerife, al objeto de resolver la concesión adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de octubre de 1990 a dicha entidad, para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo, un centro comercial y un auditorio en la calle Quinteras y Barranco de la Carnicería.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Ppto. 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
110/01100/31001	Deuda Pública – Intereses CAIXA 429-58	245.967,52	-245.967,52	0,00
110/01100/31004	Deuda Pública – Intereses SANTANDER 83435	114.032,48	-114.032,48	0,00
110/01100/31005	Deuda Pública – Intereses Op. Tesorería	24.000,00		24.000,00
110/93400/35200	Deuda Pública – Intereses de demora	1.039.797,81	-704.797,81	335.000,00
120/92000/35800	Adm. Gral Intereses oper. Arrendam. financiero (leasing)	12.318,96		12.318,96
Total		1.436.116,77	-1.064.797,81	371.318,96

Capítulo 4º

a) Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:

Se minoran a la baja la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 1.011.227,04 € cuyo destino era compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2016. y la aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 668.000,00 € para dar cobertura financiera al canon por la celebración del Mundial de Baloncesto Femenino.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Ppto. 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
110/15100/41000	Urbanismo- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	5.438.351,27	-1.011.227,04	4.427.124,23
110/33000/41000	Adm.Gr.Cultura- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	1.851.474,95		1.851.474,95
110/34000/41000	Adm.Gr.Deportes- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	5.301.434,58		5.301.434,58
110/34000/41001	Adm.Gr.Deportes- Subvención específica	1.143.000,00	-668.000,00	475.000,00
110/15200/44901	Adm. Gral. Vivienda -Aportac. Serv.públ. mpal. de Viviendas	564.025,60		564.025,60
TOTAL		14.298.286,40	-1.679.227,04	12.619.059,36

Se consideran prorrogables las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo cuatro, que se corresponden con transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales o a dotaciones que tienen carácter de permanente, ajustándose a la baja las restantes:

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
100/91200/48000	Org.Gobierno- Cuota afiliación F.E.M.P.	8.850,00

120/92000/48001	Cuota FEMP Red E.L. por la Transparencia y Particip. Ciudadana	3000,00
130/33400/46100	Promoción Cultural-A Cabildos Insulares (Escuela Teatro)	8.465,00
131/33600/48001	Protecc. y gestión PHA- Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España	50.000,00
140/43100/46100	Comercio – A Cabildos Insulares	100,00
150/23111/46101	Dinamización de Mayores – A Cabildos Insulares (Turismo Social)	86.625,00
151/32500/45000	Vigilancia cumplimiento escolaridad obligatoria – A la Adm. Gral Comunidad Autónoma	53.000,0
151/32700/45000	Fomento de la convivencia ciudadana – A la Adm. Gral de la Comunidad Autónoma	41.194,91
151/32700/46100	Fomento de la convivencia ciudadana – A Cabildos Insulares	41.450,00
151/32700/48003	Fomento de la convivencia ciudadana- Cuota Ciudades Educadores	715,00
170/13300/44900	Ord. Tráfico y estac. – Otr. Subv. A ent. Publ. Y soc. mercantiles de la Ent. Local	20.000,00
170/13600/46700	Servicio prevenc.y extinción incendios- A Consorcios	1.938.000,00
170/44110/46100	Transp. Colectivo urb. Viajeros- A Cabildos Insulares	1.631.542,16
180/43200/46100	Inf. Y Prom. Turística- A Cabildos Insulares	21.200,00
Total		3.904.142,07

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
100/91200/48001	Org.Gobierno- Transf. Grupos Políticos Municipales	347.800,00
101/92400/48000	Participación Ciudadana – A familias e inst. sin fines de lucro	111.000,00
130/33400/48000	Promoción Cultural – A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00
131/33600/48000	Protecc. y gestión PHA – A familias e instituciones sin fines lucro	15.000,00
140/43100/45300	Comercio- Subvenciones para fomento del empleo	100,00
140/43100/47900	Comercio – Otras subvenciones a empresas privadas	71.500,00
150/23100/44900	Asisten. Soc. primaria (PCPB)- Otras subv. Ent. Publ. Y soc. mer. De la Ent. Local	1.000,00
150/23100/47201	Asist.social primaria (PCPB)- Bonificación agua desempleados	79.200,00
150/23100/48000	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas emergencia médico-farma	198.000,00
150/23100/48002	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas para alquiler de vivien	216.375,00
150/23100/48010	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas de Emergencia Social	158.800,00
150/23100/48020	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas alimenticias a menores	140.000,00
150/23100/48021	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas alimenticias tercera ed	68.302,79
150/23100/48030	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas abastecimiento de agua	59.142,60
150/23100/48060	Asist.social primaria (PCPB)- Alojamiento alternativo	28.989,65
150/23100/48063	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas para guarderías privada	34.550,00
150/23100/48904	Asist.social primaria (PCPB)- Proyectos Psicoeducativos a personas vulnerables	69.787,22
150/23101/48000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e inst.sin f	12.528,00
150/23101/48003	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e inst.sin f (Ayudas IBI)	185.000,00
150/23102/48000	Asist.social primaria (Menores y Familia) -. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	9.000,00
150/23103/48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer)- Ayudas de emergencia	27.000,00
150/23110/48902	Unidad de Mayores (PCPB)- Ayudas para mayores	21.413,00
150/23111/48020	Dinamización de Mayores. A familias e instituciones sin fines de lucro	39.600,00
150/23120/48907	Discapacidad (PCPB)- A familias e instituciones sin fines lucro. (Convenios ONG)	24.800,00
150/23120/48909	Discapacidad (PCPB)- Ayudas individuales personas con discap	109.371,24

151/32600/48000	Serv. Complementarios Educación – A familias e inst. sin fines de lucro	190.332,64
180/43200/47900	Informac. Y promoc. Turística – Otras subv. A empresas privadas	70.000,00
181/24100/47000	Fomento del empleo- Subvenciones para fomento del empleo	139.000,00
181/24100/48000	Fomento del empleo – A familias e Instituciones sin fines de lucro	24.000,00
193/31100/48001	Protecc. salubridad pública – A Familias e instituc. sin fines de lucro	1.000,00
Total		2.482.592,14

Capítulo 5º

Siguiendo los criterios recogidos en el Plan Presupuestario 2020-2022 que fija una cuantía de 4.221.641,29 €, se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 3.094.254,01 €

Capítulo 6º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianuales. El resto de los créditos del capítulo 6 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	91200	62500	Org. Gobierno - Inv. nueva. Mobiliario	6.000,00
100	92001	62500	A.Gr.- Ases.Jurídica- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
100	92004	62300	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
100	92004	62600	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Equip procesos informac.	1.500,00
100	92005	62300	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
100	92005	62600	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Equip. para procesos informac	6.000,00
100	93203	62300	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utill.	5.000,00
100	93203	62500	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Mobiliario	5.000,00
100	93203	62600	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Equip.para procesos informac.	2.000,00
100	93203	62900	Tribunal Económico Admtvo.- Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	1.500,00
100	93203	64100	Tribunal Económico Admtvo.- Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
101	92400	62200	Particip. Ciudadana - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	24.000,00
101	92400	62300	Part.Ciudadana- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
101	92400	62500	Particip. Ciudadana - Inv. nueva Mobiliario	10.000,00
101	92400	62600	Particip. Ciudadana -Inv nueva. Equip. para procesos información	10.000,00
101	92410	62300	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv.nueva. Maquin, instalac. y ut	15.000,00
101	92410	62500	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Mobiliario	15.000,00
101	92410	62600	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Equip. procesos inform.	10.000,00
110	15100	60000	Urbanismo- Inversión nueva en Terrenos	100.000,00
110	93100	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
110	93102	62500	Presupuestos- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
110	93103	62500	Intervención- Inv.nueva. Mobiliario	5.000,00
110	93400	62500	Gestión deuda y tesorería- Inv. nueva. Mobiliario	1.000,00

110	93401	62300	Recaudación - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
110	93401	62500	Recaudación- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
111	93101	62500	Hacienda - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
112	93200	62500	Gtion. sist. tributario - Inv. nueva Mobiliario	2.000,00
120	92000	62204	Admón. Gral. - Tenencia de Alcaldía de Taco	178.750,00
120	92000	62205	Admón. Gral. - Edificio C/ San Agustín 52-54	214.651,00
120	92000	62300	Admon.Gral.-Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	20.000,00
120	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario	4.000,00
120	92000	62600	Admon.Gral.- Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	100.000,00
120	92000	63600	Admón.Gral. - Inv.repos. Equipos para procesos de información	85.000,00
120	92000	64100	Admon.Gral.- Gastos en aplicaciones informáticas	4.000,00
120	92000	64800	Admon.Gral.-.Cuotas netas de intereses por operaciones de ar	52.214,88
121	92000	62300	Admon.Gral.- Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	12.000,00
121	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva.Mobiliario	6.500,00
130	33000	62300	Adm.Gral. Cultura- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillajes	15.612,37
130	33000	62400	Adm.Gral. Cultura- Inv. nueva. Elementos de transporte	18.000,00
130	33000	63200	Adm. Gral Cultura -Inv. reposición. Edificios y otras Construcc.	77.192,72
130	33210	63200	Biblioteca- Inv.reposición. Edificios y otras construc.	10.571,36
131	33600	62500	Protecc. y gestión PHA- Inv.nueva. Mobiliario	15.000,00
131	33600	63201	Prot.y gestión PHA- Inv.repos.Edif.y otr.constr. (Rehabilitación Casa Anchieta)	300.000,00
132	33800	62300	Fiestas- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utillaje	90.000,00
132	33800	62500	Fiestas- Inv.nueva mobiliario	7.000,00
140	41000	62500	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Mobiliario	700,00
140	41000	62600	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Equip.proceso informac.	350,00
150	23101	62200	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Edificios y	15.000,00
150	23101	62300	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv.nueva. Maquin, inst	20.000,00
150	23101	62500	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Mobiliario	30.000,00
150	23101	62600	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Equip. para	4.000,00
150	23101	63200	Asist.social primaria (Serv. Gr.)- Inv.repos. Rehabilitación	25.000,00
150	23141	62500	E.I.Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	4.000,00
150	23141	63200	E.I.Padre Anchieta- Inv.repos. Rehabilitación	30.000,00
150	23143	62500	E.I. La Cuesta -. Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
150	23144	62500	E.I.La Verdellada- Inv.nueva Mobilliario	1.000,00
150	23145	62500	E.I.Pérez Soto-Cardonal- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23146	62500	E.I.Guamasa- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23147	62500	E.I.Laurisilva-La Cuesta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23150	62500	Serv.Día Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23151	62500	Serv.Día Cardonal/S.Jerónimo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23152	62500	Serv.Día La Cuesta/Ang.Bermejo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23153	62500	Serv.Día La Costa/Tejina- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23154	62500	Serv.Día Taco/S.Matías- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23155	62500	Serv.Día La Cuesta II- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
152	23160	62300	Juventud - Inv. nueva. Maquin, instal. y utillaje	8.000,00
152	23160	62500	Juventud - Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
160	15100	60002	Urbanismo- Inv.n.Terrenos (Expropiación de terrenos)	100.000,00
160	15320	60908	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Adquisición de suelo)	100.000,00
160	15320	61912	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.repso.Infr.y bb. (Urbaniz.camino Tamaragua y transversales)	50.000,00

160	17100	60000	Parques y jardines- Inv.nueva en Terrenos	200.000,00
160	32000	62300	Adm.Gral.Educación- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	50.000,00
160	34200	60000	Instal.deportivas- Inv.n.Terrenos (Adquisición suelo Instalaciones Deportivas)	50.000,00
160	34200	63219	Instal.deportivas- Inv.rep.Edif.y o.c. (Mejora segur.y nuevas rampas en Pista Skate Parque La Vega	100.000,00
160	45000	62300	Adm.Gral.Infraestructuras.- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	20.000,00
160	45000	62400	Adm.Gral.Infraestructuras- Inv.n.Transporte (Renove vehículos Obras e Infraestructuras	50.000,00
160	45000	62600	Adm.Gral.Infraestructuras- Equipos procesos de información	45.000,00
160	92000	62600	Admon.Gral.- Inv.nueva Equip. para procesos información	45.000,00
170	13200	62300	Seguridad y O. Public - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	220.500,00
170	13200	62400	Seguridad y O. Public.- Inversión nueva elementos transporte	190.000,00
170	13200	62500	Seguridad y O.Publ.- Inv. nueva. Mobiliario	52.300,00
170	13300	62300	Ord.Tráfico y estac.- Inv.nueva Maquinaria, instalac. y utillaje	15.300,00
170	13500	62300	Protección Civil - Inv. nueva. Maquin, instalac y utillaje	45.000,00
170	13500	62400	Protección Civil - Inv. nueva - Elementos de transporte	30.000,00
170	13500	62500	Protección Civil - Inv. nueva. Mobiliario	10.200,00
170	13500	62900	Protección Civil - Otras inv. nuevas asoci. func. op. serv.	25.000,00
180	43200	60900	Inform.y prom.turística- Otras inversiones nuevas en infraes	5.000,00
180	43200	61900	Inform.y prom.turística.- Otras inv. repos. infraestruc. y b	5.000,00
180	43200	62300	Inform.y prom.turística- Inv.nueva. Maquin, instalac. y util	18.000,00
180	43200	62600	Inform.y prom.turística.-Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	3.667,39
181	24100	62300	Fomento del empleo- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
190	16400	62200	Cementerio y serv.funer.- Inv. nueva. Edificios y otras Cons	50.000,00
190	16400	62300	Cementerio y serv. funer.- Inv.nueva. Maquin, instalac.	50.000,00
190	17100	60900	Parques y jardines- Otras inv.nuevas en infraestructuras y	60.000,00
190	17100	62400	Parques y jardines- Inv. nueva. Elementos de transporte	60.000,00
190	17220	60900	Playas y Piscinas - Otras invers.nuevas infraestr.y bienes u	50.000,00
190	17220	62300	Playas y Piscinas -. Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	50.000,00
190	92000	62500	Adm. Gral. - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
191	17200	62400	Prot. y mej. medio ambiente- Inv.nueva elementos transporte	50.000,00
192	43120	62300	Mercados- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	80.000,00
Total				3.493.509,72

Capítulo 7º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 7 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	34000	71000	Adm. Gral de Deportes – A Organismos Autónomos de la Entidad Local	980.000,00
131	33600	78000	Protecc.y gestión PHA- A familias e instit.sin fines de lucro	150.000,00
150	23100	78010	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayuda de emergencia social)	50.000,00
150	23101	78000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e Instituciones sin fines de lucro	93.000,00

150	23102	78000	Asist.social primaria (Menores y Familia)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales)	31.000,00
150	23110	78000	Unidad de Mayores (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	70.000,00
150	23120	78001	Discapacidad (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales personas con discapacidad)	60.000,00
155	15200	78001	Adm.Gral.Vivienda- A fam.e inst.sin fin lucro (Progr.Insular de Rehabilitación de Viviendas)	121.000,00
155	15222	78000	ARRU Padre Anchieta - A familias e inst. sin fines lucro	116.894,74
155	15226	78000	ARRU Verdellada -. A familias e Instituciones sin fines de lu	235.902,74
155	15227	78000	ARRU Princesa Yballa-La Florida -. A familias e Instituciones	144.030,72
155	15228	78000	ARRU San Luis Gonzaga II Fase -. A familias e Instituciones sin fines	31.990,76
155	15229	78000	ARRU EL Cardonal -. A familias e Instituciones sin fines de l	163.963,39
Total				2.247.782,35

Capítulo 9º

Se ajusta a la baja en su totalidad, pues los créditos del presupuesto 2018 tenían como destino préstamos ya amortizados en su totalidad en los ejercicios 2018 y 2019.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto, con el siguiente ajuste a la baja: 668.000,00 € en el capítulo 2 de Gastos, cuyo destino era dar cobertura financiera a la celebración del Mundial de Baloncesto Femenino

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédit.Inicial Ppto. 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
154/34100/20900	Promoción y Fomento del Deporte - Cánones	668.000,00	-668.000,00	0,00

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, con el siguiente ajuste que se corresponde con una subvención del Cabildo Insular de Tenerife para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Ppto. 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
133/33000/2030096	Adm. Gral de Cultura – Arrendamiento maquina. Inst. y utillaje. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33000/2269996	Adm. Gral de Cultura – Otros gastos diversos. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33000/2279996	Adm. Gral de Cultura – Otros trabajos realiz. por otras empr. y profes.. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33401/2030096	Teatrol Leal –Arrendam. maquin. Instalac. y utillaje - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
133/33401/2269996	Teatrol Leal – Otros gastos diversos - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00

133/33401/2270196	Teatrol Leal –Seguridad - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
133/33401/2279996	Teatrol Leal –Otros trab. Realiz. por otras empr. y prof. AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
Total		25.000,01	-25.000,01	0,00

Prorroga presupuesto de ingresos

Presupuesto del Ayuntamiento:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Situación final

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos de Deportes y Actividades Musicales, ya que en La Gerencia de Urbanismo no se practican ajustes, sería la siguiente:

Ayuntamiento

Capítulo	2018	Ajuste	Prórroga 2020
Impuestos Directos	62.344.614,75		62.344.614,75
Impuestos Indirectos	28.415.190,79		28.415.190,79
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	19.236.365,66		19.236.365,66
Transferencias Corrientes	45.014.467,41		45.014.467,41
Ingresos patrimoniales	709.836,45		709.836,45
Total Ingresos Corrientes	155.720.475,06		155.720.475,06
Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Transferencias de Capital	3.887.134,49		3.887.134,49
Total Ingresos de Capital	3.887.134,49		3.887.134,49
Total Presupuesto	159.607.609,55		159.607.609,55

Capítulo	2018	Ajuste	Prórroga 2020
Personal	45.338.395,22		45.338.395,22
Gastos en bienes ctes y serv.	60.660.552,74	-237.460,00	60.423.092,74
Gastos financieros	1.436.116,77	-1.064.797,81	371.318,96
Transferencia Ctes.	22.793.859,82	-3.788.066,25	19.005.793,57
Fondo de Conting.e Imprev.	3.094.254,01		3.094.254,01
Total Gastos Corrientes	133.323.178,56	-5.090.324,06	128.232.854,50
Inversiones reales	14.422.185,98	-10.928.676,26	3.493.509,72

Transferencia de Capital	5.335.670,76	-3.087.888,41	2.247.782,35
Pasivos Financieros	6.526.574,25	-6.526.574,25	0,00
Total Gastos de Capital	26.284.430,99	-20.543.138,92	5.741.292,07
Total Presupuesto	159.607.609,55	-25.633.462,98	133.974.146,57

Organismo Autónomo de Deportes

<i>Capítulo</i>	<i>2018</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Prórroga</i>
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	260.000,00		260.000,00
Transferencias Corrientes	6.444.434,58		6.444.434,58
Ingresos Patrimoniales	75.000,00		75.000,00
Total Ingresos Ctes	6.779.434,58		6.779.434,58
Transferencias de Capital	980.000,00		980.000,00
Total Ingresos de capital	980.000,00		980.000,00
Total Presupuesto	7.759.434,58		7.759.434,58

<i>Capítulo</i>	<i>2018</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Prórroga</i>
Personal	2.351.928,77		2.351.928,77
Gastos en bienes ctes y serv.	3.952.708,64	-668.000,00	3.284.708,64
Gastos financieros	1.500,00		1.500,00
Transferencias Corrientes	433.000,00		433.000,00
Fondo de Conting.e Imprev.	40.297,17		40.297,17
Subtotal	6.779.434,58		6.111.434,58
Inversiones reales	980.000,00		980.000,00
Subtotal	980.000,00		980.000,00
Total	7.759.434,58	-668.000,00	7.091.434,58

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

<i>Capítulo</i>	<i>2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga</i>
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	220.500,00		220.500,00
Transferencias Corrientes	1.876.474,95		1.876.474,95
Ingresos Patrimoniales	2.000,00		2.000,00
Total Ingresos Corrientes	2.098.974,95		2.098.974,95
Transferencias de Capital	0,00		0,00
Total Ingresos de Capital	0,00		0,00
Total Presupuesto	2.098.974,95		2.098.974,95

<i>Capítulo</i>	<i>2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga</i>
Personal	1.183.410,73		1.183.410,73
Gastos en bienes ctes y serv.	847.559,38	-25.000,01	822.559,37
Gastos financieros	4.500,00		4.500,00
Transferencias Corrientes	0,00		0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	43.504,84		43.504,84
Total Gasto Corriente	2.078.974,95		2.053.974,94
Inversiones reales	20.000,00		20.000,00
Total Gasto de Capital	20.000,00		20.000,00
Total	2.098.974,95	-25.000,01	2.073.974,94

Quinto.- Atendiendo a que, tanto la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), como el Reglamento Presupuestario (RD 500/1990), no determinan una atribución expresa de la competencia para ajustar créditos a la baja, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende que está conferida al Alcalde.

Este mismo criterio lo sustenta la Intervención General de la Administración del Estado conforme lo expresa en la consulta 10/93.

Sexto.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Presupuesto de 2018 para que rija en el año 2020, en tanto no esté en vigor el correspondiente a este último año, con las siguientes consideraciones:

Prórroga del Presupuesto de gastos

Presupuesto del Ayuntamiento

Capítulo 1º

Corresponde la prórroga de los créditos iniciales de todo el capítulo.

Capítulo 2º

Corresponde la prórroga de los créditos iniciales de todo el capítulo, con el siguiente ajuste a la baja que corresponde al Proyecto denominado "Futuro sostenible para las ciudades patrimonio de la humanidad de la Macaronesia (City 2020)", presentado a la convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020 (proyecto de gasto 2017-004)

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Presupuesto 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
140 43100 2030096	Comercio- Arrendamiento Maquinaria, instalación y utillaje. AFECTADO	15.000,00	-15.000,00	0,00
140 43100 2050096	Comercio- Arrendamiento mobiliario y enseres. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2080096	Comercio- Arrendamiento otro inmovilizado material. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2219996	Comercio- Otros suministros. AFECTADO	1.000,00	-1.000,00	0,00
140 43100 2230096	Comercio- Transporte. AFECTADO	2.130,00	-2.130,00	0,00
140 43100 2260296	Comercio- Publicidad y propaganda. AFECTADO	35.200,00	-35.200,00	0,00
140 43100 2260696	Comercio- Reuniones, conferencias y cursos. AFECTADO	18.450,00	-18.450,00	0,00
140 43100 2260996	Comercio- Actividades culturales y deportivas. AFECTADO	5.000,00	-5.000,00	0,00
140 43100 2269996	Comercio- Otros gastos diversos.	7.500,00	-7.500,00	0,00

	AFECTADO			
140 43100 2270196	Comercio- Seguridad. AFECTADO	7.000,00	-7.000,00	0,00
140 43100 2270696	Comercio- Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO	34.200,00	-34.200,00	0,00
140 43100 2279996	Comercio- Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales. AFECTADO	104.680,00	-104.680,00	0,00
140 43100 2302096	Comercio- Dietas personal no directivo. AFECTADO	700,00	-700,00	0,00
140 43100 2312096	Comercio- Locomoción personal no directivo. AFECTADO	800,00	-800,00	0,00
140 91200 2300096	Comercio- Dietas miembros órganos de gobierno. AFECTADO	2.300,00	-2.300,00	0,00
140 91200 2310096	Comercio- Locomoción de los miembros de gobierno. AFECTADO	1.500,00	-1.500,00	0,00
Total		237.460,00	-237.460,00	0,00

Capítulo 3º

Corresponde la prorroga de todo el capítulo con los siguientes ajustes a la baja:

- Los intereses correspondientes a los préstamos ya amortizados en su totalidad en los ejercicios 2018 y 2019, y

- 704.797,81 €, en la aplicación presupuestaria 110/93400/35200 “Gestión deuda y tesorería – intereses de demora” cuyo destino era el abono de los intereses recogidos en el acuerdo transaccional alcanzado con la Entidad Mercantil Gestiones Industriales de Tenerife, al objeto de resolver la concesión adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de octubre de 1990 a dicha entidad, para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo, un centro comercial y un auditorio en la calle Quinteras y Barranco de la Carnicería.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial Ppto. 2018	Ajuste	Prórroga 2020
110/01100/31001	Deuda Pública – Intereses CAIXA 429-58	245.967,52	-245.967,52	0,00
110/01100/31004	Deuda Pública – Intereses SANTANDER 83435	114.032,48	-114.032,48	0,00
110/01100/31005	Deuda Pública – Intereses Op. Tesorería	24.000,00		24.000,00
110/93400/35200	Deuda Pública – Intereses de demora	1.039.797,81	-704.797,81	335.000,00
120/92000/35800	Adm. Gral Intereses oper. Arrendam. financiero (leasing)	12.318,96		12.318,96
Total		1.436.116,77	-1.064.797,81	371.318,96

Capítulo 4º

a) *Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:*

Se minoran a la baja la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 1.011.227,04 € cuyo destino era compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2016. y la aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 668.000,00 € para dar cobertura financiera al canon por la celebración del Mundial de Baloncesto Femenino.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial Ppto. 2018	Ajuste	Prórroga 2020
110/15100/41000	Urbanismo- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	5.438.351,27	-1.011.227,04	4.427.124,23
110/33000/41000	Adm.Gr.Cultura- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	1.851.474,95		1.851.474,95
110/34000/41000	Adm.Gr.Deportes- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	5.301.434,58		5.301.434,58
110/34000/41001	Adm.Gr.Deportes- Subvención específica	1.143.000,00	-668.000,00	475.000,00
110/15200/44901	Adm. Gral. Vivienda -.Aportac. Serv.públ. mpal. de Viviendas	564.025,60		564.025,60
TOTAL		14.298.286,40	-1.679.227,04	12.619.059,36

Se consideran prorrogables las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo cuatro, que se corresponden con transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales o a dotaciones que tienen carácter de permanente, ajustándose a la baja las restantes:

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
100/91200/48000	Org.Gobierno- Cuota afiliación F.E.M.P.	8.850,00
120/92000/48001	Cuota FEMP Red E.L. por la Transparencia y Particip. Ciudadana	3000,00
130/33400/46100	Promoción Cultural-A Cabildos Insulares (Escuela Teatro)	8.465,00
131/33600/48001	Protecc. y gestión PHA- Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España	50.000,00
140/43100/46100	Comercio – A Cabildos Insulares	100,00
150/23111/46101	Dinamización de Mayores – A Cabildos Insulares (Turismo Social)	86.625,00
151/32500/45000	Vigilancia cumplimiento escolaridad obligatoria – A la Adm. Gral Comunidad Autónoma	53.000,0
151/32700/45000	Fomento de la convivencia ciudadana – A la Adm. Gral de la Comunidad Autónoma	41.194,91
151/32700/46100	Fomento de la convivencia ciudadana – A Cabildos Insulares	41.450,00
151/32700/48003	Fomento de la convivencia ciudadana- Cuota Ciudades Educadores	715,00
170/13300/44900	Ord. Tráfico y estac. – Otr. Subv. A ent. Publ. Y soc. mercantiles de la Ent. Local	20.000,00
170/13600/46700	Servicio prevenc.y extinción incendios- A Consorcios	1.938.000,00
170/44110/46100	Transp. Colectivo urb. Viajeros- A Cabildos Insulares	1.631.542,16
180/43200/46100	Inf. Y Prom. Turística- A Cabildos Insulares	21.200,00
Total		3.904.142,07

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
100/91200/48001	Org.Gobierno- Transf. Grupos Políticos Municipales	347.800,00
101/92400/48000	Participación Ciudadana – A familias e inst. sin fines de lucro	111.000,00
130/33400/48000	Promoción Cultural – A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00
131/33600/48000	Protecc. y gestión PHA – A familias e instituciones sin fines lucro	15.000,00
140/43100/45300	Comercio- Subvenciones para fomento del empleo	100,00
140/43100/47900	Comercio – Otras subvenciones a empresas privadas	71.500,00

150/23100/44900	Asisten. Soc. primaria (PCPB)- Otras subv. Ent. Publ. Y soc. mer. De la Ent. Local	1.000,00
150/23100/47201	Asist.social primaria (PCPB)- Bonificación agua desempleados	79.200,00
150/23100/48000	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas emergencia médico-farma	198.000,00
150/23100/48002	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas para alquiler de vivien	216.375,00
150/23100/48010	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas de Emergencia Social	158.800,00
150/23100/48020	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas allimenticias a menores	140.000,00
150/23100/48021	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas alimenticias tercera ed	68.302,79
150/23100/48030	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas abastecimiento de agua	59.142,60
150/23100/48060	Asist.social primaria (PCPB)- Alojamiento alternativo	28.989,65
150/23100/48063	Asist.social primaria (PCPB)- Ayudas para guarderías privada	34.550,00
150/23100/48904	Asist.social primaria (PCPB)- Proyectos Psicoeducativos a personas vulnerables	69.787,22
150/23101/48000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e inst.sin f	12.528,00
150/23101/48003	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e inst.sin f (Ayudas IBI)	185.000,00
150/23102/48000	Asist.social primaria (Menores y Familia) -. A familias e instituc	9.000,00
150/23103/48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer)- Ayudas de emergencia	27.000,00
150/23110/48902	Unidad de Mayores (PCPB)- Ayudas para mayores	21.413,00
150/23111/48020	Dinamización de Mayores. A familias e instituciones sin fines de lucro	39.600,00
150/23120/48907	Discapacidad (PCPB)- A familias e instituciones sin fines lucro. (Convenios ONG)	24.800,00
150/23120/48909	Discapacidad (PCPB)- Ayudas individuales personas con discap	109.371,24
151/32600/48000	Serv. Complementarios Educación – A familias e inst. sin fines de lucro	190.332,64
180/43200/47900	Informac. Y promoc. Turística – Otras subv. A empresas privadas	70.000,00
181/24100/47000	Fomento del empleo- Subvenciones para fomento del empleo	139.000,00
181/24100/48000	Fomento del empleo – A familias e Instituciones sin fines de lucro	24.000,00
193/31100/48001	Protecc. salubridad pública – A Familias e instituc. sin fines de lucro	1.000,00
Total		2.482.592,14

Capítulo 5º

Siguiendo los criterios recogidos en el Plan Presupuestario 2020-2022 que fija una cuantía de 4.221.641,29 €, se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 3.094.254,01 €

Capítulo 6º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianuales. El resto de los créditos del capítulo 6 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	91200	62500	Org. Gobierno - Inv. nueva. Mobiliario	6.000,00
100	92001	62500	A.Gr.- Ases.Jurídica- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
100	92004	62300	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
100	92004	62600	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Equip procesos informac.	1.500,00
100	92005	62300	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
100	92005	62600	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Equip. para procesos informac	6.000,00
100	93203	62300	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utill.	5.000,00

100	93203	62500	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Mobiliario	5.000,00
100	93203	62600	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Equip.para procesos informac.	2.000,00
100	93203	62900	Tribunal Económico Admtvo.- Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	1.500,00
100	93203	64100	Tribunal Económico Admtvo.- Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
101	92400	62200	Particip. Ciudadana - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	24.000,00
101	92400	62300	Part.Ciudadana- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
101	92400	62500	Particip. Ciudadana - Inv. nueva Mobiliario	10.000,00
101	92400	62600	Particip. Ciudadana -Inv nueva. Equip. para procesos información	10.000,00
101	92410	62300	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv.nueva. Maquin, instalac. y ut	15.000,00
101	92410	62500	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Mobiliario	15.000,00
101	92410	62600	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Equip. procesos inform.	10.000,00
110	15100	60000	Urbanismo- Inversión nueva en Terrenos	100.000,00
110	93100	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
110	93102	62500	Presupuestos- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
110	93103	62500	Intervención- Inv.nueva. Mobiliario	5.000,00
110	93400	62500	Gestión deuda y tesorería- Inv. nueva. Mobiliario	1.000,00
110	93401	62300	Recaudación - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
110	93401	62500	Recaudación- Inv.nueva. Mobiliario	1.000,00
111	93101	62500	Hacienda - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
112	93200	62500	Gtion. sist. tributario - Inv. nueva Mobiliario	2.000,00
120	92000	62204	Admón. Gral. - Tenencia de Alcaldía de Taco	178.750,00
120	92000	62205	Admón. Gral. - Edificio C/ San Agustín 52-54	214.651,00
120	92000	62300	Admon.Gral.-Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	20.000,00
120	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario	4.000,00
120	92000	62600	Admon.Gral.- Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	100.000,00
120	92000	63600	Admón.Gral. - Inv.repos. Equipos para procesos de información	85.000,00
120	92000	64100	Admon.Gral.- Gastos en aplicaciones informáticas	4.000,00
120	92000	64800	Admon.Gral.-Cuotas netas de intereses por operaciones de ar	52.214,88
121	92000	62300	Admon.Gral.- Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	12.000,00
121	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva.Mobiliario	6.500,00
130	33000	62300	Adm.Gral. Cultura- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillajes	15.612,37
130	33000	62400	Adm.Gral. Cultura- Inv. nueva. Elementos de transporte	18.000,00
130	33000	63200	Adm. Gral Cultura -Inv. reposición. Edificios y otras Construcc.	77.192,72
130	33210	63200	Biblioteca- Inv.reposición. Edificios y otras construc.	10.571,36
131	33600	62500	Protecc. y gestión PHA- Inv.nueva. Mobiliario	15.000,00
131	33600	63201	Prot.y gestión PHA- Inv.repos.Edif.y otr.constr. (Rehabilitación Casa Anchieta)	300.000,00
132	33800	62300	Fiestas- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utillaje	90.000,00
132	33800	62500	Fiestas- Inv.nueva mobiliario	7.000,00
140	41000	62500	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Mobiliario	700,00
140	41000	62600	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Equip.proceso informac.	350,00
150	23101	62200	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Edificios y	15.000,00
150	23101	62300	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. Inv.nueva. Maquin, inst	20.000,00
150	23101	62500	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. Inv. nueva. Mobiliario	30.000,00
150	23101	62600	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Equip. para	4.000,00

150	23101	63200	Asist.social primaria (Serv. Gr.)- Inv.repos. Rehabilitación	25.000,00
150	23141	62500	E.I.Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	4.000,00
150	23141	63200	E.I.Padre Anchieta- Inv.repos. Rehabilitación	30.000,00
150	23143	62500	E.I. La Cuesta -, Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
150	23144	62500	E.I.La Verdellada- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23145	62500	E.I.Pérez Soto-Cardonal- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23146	62500	E.I.Guamasa- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23147	62500	E.I.Laurisilva-La Cuesta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23150	62500	Serv.Día Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23151	62500	Serv.Día Cardonal/S.Jerónimo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23152	62500	Serv.Día La Cuesta/Ang.Bermejo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23153	62500	Serv.Día La Costa/Tejina- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23154	62500	Serv.Día Taco/S.Matías- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23155	62500	Serv.Día La Cuesta II- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
152	23160	62300	Juventud - Inv. nueva. Maquin, instal. y utillaje	8.000,00
152	23160	62500	Juventud - Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
160	15100	60002	Urbanismo- Inv.n.Terrenos (Expropiación de terrenos)	100.000,00
160	15320	60908	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Adquisición de suelo)	100.000,00
160	15320	61912	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.repso.Infr.y bb. (Urbaniz.camino Tamaragua y transversales)	50.000,00
160	17100	60000	Parques y jardines- Inv.nueva en Terrenos	200.000,00
160	32000	62300	Adm.Gral.Educación- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	50.000,00
160	34200	60000	Instal.deportivas- Inv.n.Terrenos (Adquisición suelo Instalaciones Deportivas)	50.000,00
160	34200	63219	Instal.deportivas- Inv.rep.Edif.y o.c. (Mejora segur.y nuevas rampas en Pista Skate Parque La Vega	100.000,00
160	45000	62300	Adm.Gral.Infraestructuras.- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	20.000,00
160	45000	62400	Adm.Gral.Infraestructuras- Inv.n.Transporte (Renove vehículos Obras e Infraestructuras	50.000,00
160	45000	62600	Adm.Gral.Infraestructuras- Equipos procesos de información	45.000,00
160	92000	62600	Admon.Gral.- Inv.nueva Equip. para procesos información	45.000,00
170	13200	62300	Seguridad y O. Public - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	220.500,00
170	13200	62400	Seguridad y O. Public.- Inversión nueva elementos transporte	190.000,00
170	13200	62500	Seguridad y O.Publ.- Inv. nueva. Mobiliario	52.300,00
170	13300	62300	Ord.Tráfico y estac.- Inv.nueva Maquinaria, instalac. y utillaje	15.300,00
170	13500	62300	Protección Civil - Inv. nueva. Maquin, instalac y utillaje	45.000,00
170	13500	62400	Protección Civil - Inv. nueva - Elementos de transporte	30.000,00
170	13500	62500	Protección Civil - Inv. nueva. Mobiliario	10.200,00
170	13500	62900	Protección Civil - Otras inv. nuevas asoci. func. op. serv.	25.000,00
180	43200	60900	Inform.y prom.turística- Otras inversiones nuevas en infraes	5.000,00
180	43200	61900	Inform.y prom.turística-. Otras inv. repos. infraestruc. y b	5.000,00
180	43200	62300	Inform.y prom.turística- Inv.nueva. Maquin, instalac. y util	18.000,00
180	43200	62600	Inform.y prom.turística.-Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	3.667,39
181	24100	62300	Fomento del empleo- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
190	16400	62200	Cementerio y serv.funér.- Inv. nueva. Edificios y otras Cons	50.000,00
190	16400	62300	Cementerio y serv. funer.- Inv.nueva. Maquin, instalac.	50.000,00
190	17100	60900	Parques y jardines- Otras inv.nuevas en infraestructuras y b	60.000,00
190	17100	62400	Parques y jardines- Inv. nueva. Elementos de transporte	60.000,00
190	17220	60900	Playas y Piscinas - Otras invers.nuevas infraestr.y bienes u	50.000,00
190	17220	62300	Playas y Piscinas -. Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	50.000,00

190	92000	62500	Adm. Gral. - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
191	17200	62400	Prot. y mej. medio ambiente- Inv.nueva elementos transporte	50.000,00
192	43120	62300	Mercados- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	80.000,00
Total				3.493.509,72

Capítulo 7º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 7 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	34000	71000	Adm. Gral de Deportes – A Organismos Autónomos de la Entidad Local	980.000,00
131	33600	78000	Protecc.y gestión PHA- A familias e instit.sin fines de lucro	150.000,00
150	23100	78010	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayuda de emergencia social)	50.000,00
150	23101	78000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e Instituciones sin fines de lucro	93.000,00
150	23102	78000	Asist.social primaria (Menores y Familia)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales)	31.000,00
150	23110	78000	Unidad de Mayores (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	70.000,00
150	23120	78001	Discapacidad (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales personas con discapacidad)	60.000,00
155	15200	78001	Adm.Gral.Vivienda- A fam.e inst.sin fin lucro (Progr.Insular de Rehabilitación de Viviendas)	121.000,00
155	15222	78000	ARRU Padre Anchieta - A familias e inst. sin fines lucro	116.894,74
155	15226	78000	ARRU Verdellada -. A familias e Instituciones sin fines de lu	235.902,74
155	15227	78000	ARRU Princesa Yballa-La Florida -. A familias e Instituciones	144.030,72
155	15228	78000	ARRU San Luis Gonzaga II Fase -. A familias e Instituciones sin fines	31.990,76
155	15229	78000	ARRU EL Cardonal -. A familias e Instituciones sin fines de l	163.963,39
Total				2.247.782,35

Capítulo 9º

Se ajusta a la baja en su totalidad, pues los créditos del presupuesto 2018 tenían como destino préstamos ya amortizados en su totalidad en los ejercicios 2018 y 2019.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto, con el siguiente ajuste a la baja: 668.000,00 € en el capítulo 2 de Gastos, cuyo destino era dar cobertura financiera a la celebración del Mundial de Baloncesto Femenino

Aplicación	Denominación	Crédit.Inicial	Ajuste	Prórroga
-------------------	---------------------	-----------------------	---------------	-----------------

<i>Presupuestaria</i>		<i>Ppto. 2018</i>		<i>2020</i>
154/34100/20900	Promoción y Fomento del Deporte - Cánones	668.000,00	-668.000,00	0,00

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, con el siguiente ajuste que se corresponde con una subvención del Cabildo Insular de Tenerife para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Ppto. 2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
133/33000/2030096	Adm. Gral de Cultura – Arrendamiento maquina. Inst. y utillaje. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33000/2269996	Adm. Gral de Cultura – Otros gastos diversos. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33000/2279996	Adm. Gral de Cultura – Otros trabajos realiz. por otras empr. y profes.. AFECTADO	4.166,67	-4.166,67	0,00
133/33401/2030096	Teatrol Leal –Arrendam. maquin. Instalac. y utillaje - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
133/33401/2269996	Teatrol Leal – Otros gastos diversos - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
133/33401/2270196	Teatrol Leal –Seguridad - AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
133/33401/2279996	Teatrol Leal –Otros trab. Realiz. por otras empr. y prof. AFECTADO	3.125,00	-3.125,00	0,00
Total		25.000,01	-25.000,01	0,00

Prórroga presupuesto de ingresos

Presupuesto del Ayuntamiento:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Situación final

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos de Deportes y Actividades Musicales, ya que en La Gerencia de Urbanismo no se practican ajustes, sería la siguiente:

Ayuntamiento

<i>Capítulo</i>	<i>2018</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2020</i>
Impuestos Directos	62.344.614,75		62.344.614,75
Impuestos Indirectos	28.415.190,79		28.415.190,79

Tasas, P.P. y Otros Ingresos	19.236.365,66		19.236.365,66
Transferencias Corrientes	45.014.467,41		45.014.467,41
Ingresos patrimoniales	709.836,45		709.836,45
Total Ingresos Corrientes	155.720.475,06		155.720.475,06
Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Transferencias de Capital	3.887.134,49		3.887.134,49
Total Ingresos de Capital	3.887.134,49		3.887.134,49
Total Presupuesto	159.607.609,55		159.607.609,55

Capítulo	2018	Ajuste	Prórroga 2020
Personal	45.338.395,22		45.338.395,22
Gastos en bienes ctes y serv.	60.660.552,74	-237.460,00	60.423.092,74
Gastos financieros	1.436.116,77	-1.064.797,81	371.318,96
Transferencia Ctes.	22.793.859,82	-3.788.066,25	19.005.793,57
Fondo de Conting.e Imprev.	3.094.254,01		3.094.254,01
Total Gastos Corrientes	133.323.178,56	-5.090.324,06	128.232.854,50
Inversiones reales	14.422.185,98	-10.928.676,26	3.493.509,72
Transferencia de Capital	5.335.670,76	-3.087.888,41	2.247.782,35
Pasivos Financieros	6.526.574,25	-6.526.574,25	0,00
Total Gastos de Capital	26.284.430,99	-20.543.138,92	5.741.292,07
Total Presupuesto	159.607.609,55	-25.633.462,98	133.974.146,57

Organismo Autónomo de Deportes

Capítulo	2018	Ajustes	Prórroga
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	260.000,00		260.000,00
Transferencias Corrientes	6.444.434,58		6.444.434,58
Ingresos Patrimoniales	75.000,00		75.000,00
Total Ingresos Ctes	6.779.434,58		6.779.434,58
Transferencias de Capital	980.000,00		980.000,00
Total Ingresos de capital	980.000,00		980.000,00
Total Presupuesto	7.759.434,58		7.759.434,58
Capítulo	2018	Ajustes	Prórroga
Personal	2.351.928,77		2.351.928,77
Gastos en bienes ctes y serv.	3.952.708,64	-668.000,00	3.284.708,64
Gastos financieros	1.500,00		1.500,00
Transferencias Corrientes	433.000,00		433.000,00
Fondo de Conting.e Imprev.	40.297,17		40.297,17
Subtotal	6.779.434,58		6.111.434,58
Inversiones reales	980.000,00		980.000,00
Subtotal	980.000,00		980.000,00
Total	7.759.434,58	-668.000,00	7.091.434,58

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Capítulo	2018	Ajuste	Prórroga
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	220.500,00		220.500,00
Transferencias Corrientes	1.876.474,95		1.876.474,95

Ingresos Patrimoniales	2.000,00		2.000,00
Total Ingresos Corrientes	2.098.974,95		2.098.974,95
Transferencias de Capital	0,00		0,00
Total Ingresos de Capital	0,00		0,00
Total Presupuesto	2.098.974,95		2.098.974,95

Capítulo	2018	Ajuste	Prórroga
Personal	1.183.410,73		1.183.410,73
Gastos en bienes ctes y serv.	847.559,38	-25.000,01	822.559,37
Gastos financieros	4.500,00		4.500,00
Transferencias Corrientes	0,00		0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	43.504,84,		43.504,84,
Total Gasto Corriente	2.078.974,95		2.053.974,94
Inversiones reales	20.000,00		20.000,00
Total Gasto de Capital	20.000,00		20.000,00
Total	2.098.974,95	-25.000,01	2.073.974,94

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, Direcciones de Áreas, Servicios y Organismo Autónomos dependientes.

Tercero: Publicar la presente resolución en la intranet municipal y en la web corporativa para general conocimiento.”

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

PUNTO 19.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL Y RESPONSABLE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, QUE SOLICITA MANUEL GÓMEZ PADILLA, PARA INFORMAR AL PLENO SOBRE EL POSICIONAMIENTO QUE TIENE ESTE GOBIERNO SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA HASTA DEL AEROPUERTO DE LOS RODEOS.

Por Manuel Gómez Padilla solicita la retirada de este asunto del orden del día, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, se retira esta moción .

IV.- URGENCIAS

URGENCIA 1.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, UNIDAS SE PUEDE Y AVANTE LA LAGUNA. CON MOTIVO DEL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad de los veinticuatro miembros de la corporación asistentes, se trató la siguiente Moción:

“Margarita Pena Machín, Rubens Ascanio Gómez y Santiago Pérez García, Concejales y Portavoces del Partido Socialista Obrero Español, Unidas Se Puede y Avante La Laguna, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, con motivo del próximo Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, someten al Ayuntamiento Pleno, para su consideración, debate y posterior aprobación, la siguiente Moción, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Día 8 de Marzo, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos, y con las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Somos conscientes de los avances en materia de igualdad de estos últimos años, prioridad primero del gobierno socialista, y actualmente del gobierno de progreso liderado por Pedro Sánchez pero aún queda mucho para alcanzar la igualdad real y efectiva en España; en Canarias, y también en nuestro municipio.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del Día 8 de Marzo, seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social, que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

Para avanzar en democracia, hay que avanzar en igualdad. No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no conseguimos eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra las mujeres. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres, se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género ejercida contra las mujeres.

En Canarias una de las principales discriminaciones que sufren las mujeres es la relacionada en el ámbito laboral: diferencias salariales respecto al hombre, dificultades para acceder al mercado de trabajo, mayores tasas de desempleo, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar porque las cargas familiares recaen mayoritariamente en ellas, etc.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Seguir trabajando en políticas, programas y proyectos desde el ámbito municipal, que garanticen el carácter transversal de las políticas de género en todas las Concejalías, haciendo hincapié para ello en que se contemple, de manera real y efectiva, la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

2º. Solicitar al Gobierno de Canarias que adopte las siguientes medidas para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres:

a) Crear una Comisión en el marco del Consejo Canario de Relaciones formada por sindicatos, patronal e instituciones competentes. Desde el cual se concretarán y articularán medidas necesarias para acabar con la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como medidas para la conciliación y corresponsabilidad familiar y laboral.

b) Establecer programas específicos de formación y reciclaje en el marco de las políticas activas de empleo que faciliten acceso de las mujeres a los mismos. Promover políticas activas de acceso al empleo y a la mejora de la cualificación profesional de las mujeres en sectores profesionales y categorías en las que se encuentren infrarrepresentadas.

c) Continuar incrementando la colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife para establecer un marco insular de trabajo en esta materia.”

INCIDENCIAS

Incorporaciones:

Al inicio del debate de este asunto, se incorporan a la sesión Elvira Magdalena Jorge Estévez y Manuel Gómez Padilla, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en este momento.

Enmienda:

Por el Portavoz del grupo municipal Coalición Canaria, José Alberto Díaz Domínguez, se formula las siguientes enmiendas de adición in voce:

“Incorporar como elemento determinante en ese plan de igualdad, que se modifique la reforma laboral para eliminar las desigualdades salariales que conlleva la prioridad de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales. Igualmente, instar a la inspección de trabajo a que se ponga especial hincapié en el ámbito de la desigualdad salarial en cuestión de género, así como de jornada y condiciones laborales entre los hombres y mujeres de una misma empresa”.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción integrando en la misma el contenido de la enmienda de adición.

Consecuentemente, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Seguir trabajando en políticas, programas y proyectos desde el ámbito municipal, que garanticen el carácter transversal de las políticas de género en todas las Concejalías, haciendo hincapié para ello en que se contemple, de manera real y efectiva, la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Canarias que adopte las siguientes medidas para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres:

a) Crear una Comisión en el marco del Consejo Canario de Relaciones formada por sindicatos, patronal e instituciones competentes. Desde el cual se concretarán y articularán medidas necesarias para acabar con la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como medidas para la conciliación y corresponsabilidad familiar y laboral.

b) Establecer programas específicos de formación y reciclaje en el marco de las políticas activas de empleo que faciliten acceso de las mujeres a los mismos. Promover políticas activas de acceso al empleo y a la mejora de la cualificación profesional de las mujeres en sectores profesionales y categorías en las que se encuentren infrarrepresentadas.

c) Continuar incrementando la colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife para establecer un marco insular de trabajo en esta materia.

d) Incorporar como elemento determinante de la modificación de la reforma laboral la eliminación de las desigualdades salariales que conlleva la prioridad de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales así como instar a que la inspección de trabajo a que se ponga especial hincapié en el ámbito de la desigualdad salarial en cuestión de género, así como de jornada y condiciones laborales entre los hombres y mujeres de una misma empresa”.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

2 VOTOS EN CONTRA:

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Ciudadanos.

URGENCIA 2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. UNIDAS SE PUEDE Y AVANTE LA LAGUNA. PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA ADOPCIÓN DE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA EN RELACIÓN AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA VIARIO.

Prevía declaración de urgencia acordada por dieciséis votos a favor, dos votos en contra, y ocho abstenciones, se trató la siguiente Moción:

“Margarita Pena Machín, Rubens Ascanio Gómez y Santiago Pérez García, Concejales, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (B.O.P núm. 99, de 27 DE mayo de 2009), proponemos a su Pleno la aprobación de la siguiente Moción, a la vista de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de La Laguna, en defensa de un desarrollo sostenible yequilibrado de su territorio, de su patrimonio de suelo agrícola y de su autonomía para la definición del modelo de ordenación del municipio, sin más condicionantes ni limitaciones que las que vengan impuestas por los intereses generales de Tenerife y del Archipiélago, definidos por la legislación canaria de ordenación del territorio, de los recursos naturales y urbanística y por los instrumentos de planeamiento de ámbito insular elaborados y aprobados con pleno respeto a dicha legislación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Canarias, así como a los grupos políticos del Parlamento de Canarias, la adopción de la siguiente

INICIATIVA LEGISLATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complejidad y profusión del ordenamiento territorial, y de los recursos naturales de Canarias hace difícil e insegura su interpretación, no sólo para los agentes económicos sino para las propias Administraciones Públicas, cuya acción en este terreno debe estar estrictamente enmarcada por el principio de legalidad.

Dichas circunstancias han facilitado --en contra de los fines explícitos de la actuación pública con relación al territorio (art. 5 TRLOTENC), entre los que destaca el de conservar y, en su caso, preservar los recursos y elementos naturales-- la aprobación de planes y proyectos por las propias Administraciones Canarias en flagrante contradicción con los criterios, principios y fines del propio ordenamiento jurídico de ordenación del territorio.

La envergadura técnica y documental de los instrumentos de planeamiento, la presunción de legalidad y la ejecutividad de las normas y actos de las Administraciones Públicas, así como las dificultades para el ejercicio efectivo de los derechos de información, participación y acceso a la justicia por parte de la ciudadanía y --a pesar de toda la normativa europea, española y canaria que los reconoce y ampara-- para la defensa de los intereses generales, han permitido la aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento y proyectos que han producido transformaciones irreversibles sobre espacios y recursos naturales que debieron y deben ser preservados.

Con carácter general, todos los instrumentos de planeamiento hacen, en la Memoria y Objetivos, grandes pronunciamientos sobre la sostenibilidad y la preservación de un territorio que contiene importantes recursos naturales y un extraordinario patrimonio de biodiversidad y, al mismo tiempo, está sometido a importantes tensiones poblacionales y económicas. Pero, con demasiada frecuencia, esas proclamaciones quedan reducidas a mera literatura porque la parte normativa de esos mismos planes las desvirtúa o las contradice.

Un ejemplo notable de la situación descrita lo constituye el **Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife**, aprobado por acuerdo del Cabildo Insular de 19 de julio de 2006, (BOC nº 38, de 21 de febrero de 2007). Este plan especial de ordenación, que pretende ser de carácter vinculante para los demás instrumentos de ámbito inferior (Disposición Transitoria Primera PTEOSVAM), invocando el carácter integrado y jerárquico de nuestro sistema de planeamiento, art. 9.2 TRLOTENC (hoy art. 9.1 LSENPC) **se aprobó vulnerando:**

a) **disposiciones del propio Texto Refundido** (art. 23.5) con amplias repercusiones restrictivas de la autonomía municipal en materia de ordenación urbanística;

b) **Directrices de Ordenación General** que constituyen normas con fuerza de Ley y, además, la cúspide de la estructura de planeamiento del Archipiélago (DOGs 58.2.c, 62.1 y 67.1 sobre protección del suelo rústico, y 84.1, 85.1, 86.3 a) y b), 95.c) y 97.3 sobre definición y ejecución de infraestructuras); y

c) **normas del propio Plan Insular de Ordenación de Tenerife** que definen el modelo del territorio, distribuyendo globalmente los usos y actividades, y protegen el suelo agrícola (PIOT 2.2.2-7 y 2-D), así como las que prevén y determinan el desarrollo del propio PIOT en materia de transporte público y de ordenación del sistema viario, a través de sendos **Planes Territoriales Especiales de ámbito insular** (PIOT 3.3.3.7 y 3.3.3.8), que no han sido aún aprobados, llamados a concretar el modelo insular de movilidad e infraestructura viaria, **marco obligatorio para una ulterior ordenación de las diferentes comarcas de Tenerife, como la del Área Metropolitana.**

El PTEOSVAM fue elaborado con la pretensión de dar el ropaje del planeamiento a un conjunto de proyectos viarios decididos de antemano.

Es un ejemplo de urbanismo de proyecto, que no de planeamiento, alguno de los cuales, como la llamada Ronda Norte de Santa Cruz (Vía de Cornisa), data de su Plan General de 1957 (PTEOSVAM 2.3.5., pág. 728).

Va mucho más allá de la función que corresponde a un Plan Territorial en nuestro sistema de planeamiento, lo que ha llevó al Equipo redactor del Plan General de Ordenación de La Laguna (aprobado inicialmente en 2013) a cuestionar “hasta qué punto se trata de un plan territorial que desarrolla el PIOT, duda que se refuerza al comprobar que su contenido no responde en el grado que sería deseable a lo que establecía el PIOT respecto a los llamados Planes Territoriales Especiales de Infraestructuras y Equipamientos” (PGO J6-146, 2.1 Determinaciones Constitutivas del PTEOSVAM).

El PTEOSVAM no se limita a desarrollar el sistema viario de ámbito insular previsto por el PIOT en el ámbito de la comarca Metropolitana, es decir un “modelo viario cuya red principal estaría conformada por la TF-1 (autopista del Sur), TF-5 (autopista del Norte), la Autopista Exterior y la variante de la TF-5 a su paso por La Laguna” (PTEOSVAM, 2.3.5, Descripción y Justificación de la Propuesta de Ordenación y el Modelo Territorial al que se avanza), sino que envuelve al municipio de La Laguna en un conjunto de mallas y anillo viario que recorta drásticamente su propia autonomía para definir su modelo urbanístico a través del PGO y amenaza amplias superficies de suelo agrícola, que debe ser conservadas por determinación legal.

Este es el caso del denominado **Anillo Oeste** de la ciudad, que tiene su origen en el actual enlace de la autopista del Norte con el Aeropuerto “con dirección al NE hasta alcanzar la parte inferior de las laderas que delimitan La Vega” de Agüere. “Estos espacios llanos de La Vega son predominantemente agrarios al tratarse de óptimas tierras por sus caracteres edafológicos, y por ello aparecen en el planeamiento de La Laguna como suelo rústico de protección agrícola tradicional 1” (PTEOSVAM 3.2.2.2.4, Anillo de La Laguna, pág. 808). “El PIOT...preserva al máximo los mejores suelos de vocación agrícola que, como en el caso de La Vega de La Laguna, cada vez se encuentran más amenazados y presionados por los nuevos usos” (PTEOSVAM 3.2.2.2. El PIOT, pág. 755).

Por otra parte, **el propio PIOT incurre en flagrantes contradicciones internas y con las Directrices Generales de Ordenación, a las que pretendía adaptarlo la Revisión aprobada por Decreto de 4 de marzo de 2011 (BOC nº 058, de 21-03-2011), al definir como Área de Regulación Homogénea de Protección de la Agricultura Tradicional II amplias superficies situadas al Sur de la ciudad de La Laguna, en la zona de Geneto-Los Baldíos y prever simultáneamente el trazado sobre esa zona de la denominada Autopista Exterior que, “mediante la unión de los corredores insulares norte y sur en un área exterior al continuo urbano, consiga separar los tráficos insulares de los propios de la conurbación”.**

Esta autopista constituye el elemento central de la llamada Circunvalación Oeste del Área Metropolitana, de especial importancia “al establecer una discontinuidad entre el tejido urbano de la conurbación Santa

Cruz-Laguna y las áreas agrícolas adyacentes, y de esta manera actuar como elemento ordenador del crecimiento urbano, separando el ámbito urbano del rural o natural” (PTEOSVAM 2.3.5.1. Descripción del modelo viario propuesto, pág. 726).

A la vista de la constante experiencia de esta Isla, que el propio PTEOSVAM tiene que asumir reconociendo que la actual Autopista TF-2, Las Chumberas a Santa María del Mar (que en su día tuvo la misma justificación teórica que ahora pretende dársele a la futura Autopista Exterior) así como el resto de la “red viaria periférica queda en el Área Metropolitana Insular absorbida en el tejido urbano”(PTEOSVAM 3.2.2.2, El PIOT, pág.755), **que el trazado de nuevas vías de alta capacidad no es la solución a los problemas de movilidad, debiendo evitarse “especialmente, por un lado, aumentar la accesibilidad en áreas que, por su valor natural y paisajístico han de permanecer al margen de los procesos de transformación y, por otro, crear expectativas de usos poco compatibles” (PIOT).**

Según las alegaciones presentadas al Proyecto de Autopista Exterior por la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), su ejecución supondría la destrucción directa en La Laguna de 901.415 metros cuadrados de suelo agrícola, que el propio Cabildo Insular paradójicamente ha acordado proteger a través del PIOT.

El panorama del planeamiento vigente es, como se ve, caótico y contradictorio, de forma que deteriora la previsibilidad y la seguridad jurídica y facilita aparente cobertura a decisiones políticas sobre distribución y usos del suelo, y en materia de definición y trazado de infraestructuras, que vulneran los principios y objetivos esenciales de nuestro ordenamiento jurídico territorial y de los recursos naturales.

El PTEOSVAM es un gran ejemplo de esa contradicción entre las determinaciones legales que consagran la sostenibilidad como objetivo primordial de la política canaria de ordenación del territorial y la realidad de unos instrumentos de ordenación utilizados “a la carta” por determinadas Administraciones Canarias para legitimar decisiones políticas tomadas de antemano, con plena conciencia de que son los que efectivamente van a incidir sobre el modelo territorial efectivo aprovechando inercias muy establecidas y prácticas políticas y funcionariales sustentadas en el círculo vicioso argumental de que un Plan , como el PTEOSVAM, es vinculante porque lo dicen sus propias disposiciones.

TEXTO ARTICULADO:

Artículo 1º.- Queda derogado el Plan Territorial Especial de Ordenación del sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, aprobado por acuerdo del Cabildo Insular de 19 de julio de 2006, BOC nº 38, de 21 de febrero de 2007.

Artículo 2º.- Quedan derogados los apartados 3-D y 7-D del artículo o disposición 5, Sección 1ª, Capítulo 2º, Título II del Plan Insular de Ordenación de la Isla de Tenerife que prevén la ejecución de una nueva infraestructura viaria, la Autopista Exterior del Área Metropolitana de Tenerife, por infringir los criterios para la actuación de los poderes públicos en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como los fines

de la actuación pública sobre el territorio consagrados por el artículo 5, Principios específicos, y concordantes de la vigente LSENPC, así como a las Directrices de Ordenación General del Suelo Rústico de Protección Agraria que siguen vigentes, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 19ª, 1.ª, de la L. 4/2017, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias (antes establecidos por los arts. 3.1.a).b).e) y g) y 5.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo), y las Directrices Generales de Ordenación 58.2.c, 62.1 y 67.1 sobre protección del suelo rústico, y 84.1, 85.1, 86.3 a) y b), 95.c) y 97.3 sobre definición y ejecución de infraestructuras, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril, de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Disposición Transitoria.- Los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales actualmente en tramitación deberán adaptarse a lo dispuesto en esta Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

SEGUNDO.-Instar al Cabildo Insular de Tenerife a formular, en el más breve plazo posible, sendos Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Transporte Colectivo y de Carreteras de la Isla de Tenerife, que deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Suelo Rústico de Protección Agraria (58 y 62 de la Ley 9/2003, de 14 de abril, en relación con la citada Disposición Adicional 19ª de la LSENPC) y al modelo de estructura del territorio, distribución de usos y actividades, criterios para la localización y ejecución de las infraestructuras, así como a las determinaciones de protección de los recursos naturales y del suelo agrícola del Plan Insular de Ordenación.”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por José Alberto Díaz Domínguez, Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria, se presenta la siguiente enmienda de adición:

“TERCERO.- Instar al Cabildo y el Gobierno Canario, suspendan la realización de cualquier infraestructura viaria que esté establecida en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife. En especial aquellas vías que tienen su comienzo en la zona geográfica de Guamasa, El Ortigal y Cruz Chica”.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación en primer lugar de la enmienda de adición del grupo municipal Coalición Canaria, que resulta rechazada por ocho votos a favor, catorce votos en contra y cuatro abstenciones. A continuación se somete a votación la moción inicialmente presentada que se aprueba por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones.

Consecuentemente, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

VOTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA:

16 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

- 2 del Partido Popular.

2 VOTOS EN CONTRA:

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Ciudadanos.

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DE ADICIÓN DE COALICIÓN CANARIA:

8 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

14 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

4 ABSTENCIONES:

- 2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 2 de Ciudadanos.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

- 2 de Ciudadanos.

2 ABSTENCIONES:

- 2 del Partido Popular.

URGENCIA 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA DECLARACION DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE LA ACTUACIÓN SINGULAR DE LAS CHUMBERAS.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad de los veintiséis miembros de la corporación asistentes, se trató la propuesta de resolución siguiente:

“Propuesta de Resolución de don Santiago Pérez García, Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna aprobó, a propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, que el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento solicitara del Consejo de Gobierno de Canarias la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, de los terrenos y edificios incluidos en la primera fase del Plan de Actuación de la Urbanización de Las Chumberas.

Así es que visto el expediente 2016/4518, que versa acerca de proyecto de expropiación para la actuación singular de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, 1ª Fase, y teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.- Se han suscrito con tal objeto los siguientes convenios entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, de fechas:

- a) El 18 de noviembre de 2011.
- b) El 4 de noviembre de 2015.
- c) El 4 de octubre de 2016.
- d) El 22 de octubre de 2019.

Este último, vigente, declara el incumplimiento de los anteriores al expresar en el último párrafo del Exponendo 5 que “El grado de cumplimiento de los Convenios ha sido muy inferior al establecido debido a la complejidad de las actuaciones a desarrollar, como así ha quedado de manifiesto en las últimas sesiones de la Comisión de seguimiento de los Convenios”.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 octubre de 2017, a propuesta del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, se decide:

- a) Ratificar la Resolución de la Consejera Directora de dicha Gerencia de 7 de octubre de 2016, por la que se dispuso incoar procedimiento para la expropiación correspondiente a la actuación singular de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, 1ª Fase por el procedimiento de tasación conjunta.
- b) Encomendar a la Gerencia del Urbanismo la realización de todas aquellas funciones instrumentales, de carácter material o técnico que resulten necesarias.
- c) Aprobar inicialmente el expediente de expropiación, así como el de realojo y retorno.
- d) Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de las correspondientes hojas de aprecio, otorgándoles trámite de audiencia, así

como someter a información pública los Proyectos de Expropiación, Realojo y Retorno.

e) Ordenar a MUVISA la subsanación de determinados aspectos del Plan de Realojo.

Tercero.- La Gerencia de Urbanismo, en virtud de la referida Resolución de la Consejera Directora de la misma, ha realizado las funciones instrumentales de carácter material y técnico que procedían para la ejecución del expediente de expropiación aprobado por el procedimiento de tasación conjunta.

Cuarto.- Los Proyectos de Expropiación y de Realojo y Retorno fueron sometidos a información pública en el BOP, periódico El Día y Tablón de anuncios municipal.

Quinto.- En colaboración con esta Sociedad Municipal, la Gerencia de Urbanismo ha llevado a efecto, sin concluir aún definitivamente, el Proyecto de Expropiación y de Realojo de las viviendas a expropiar, ausencia de finalización que se convierte en el principal motivo del retraso en el cumplimiento de los Convenios referidos anteriormente.

Sexto.- El 20 de diciembre de 2018 MUVISA adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de demolición de 10 bloques en la urbanización de Las Chumberas, ejecución de viviendas, garajes y locales, en el marco de la Actuación Singular de Reposición y Reurbanización de Las Chumberas 1ª Fase, a la U.T.E. "ECOCIVIL ELECTROMUR GE S.L., IMESAPI S.A. y FALISA S.A." por 17.699.731,79 €, condicionado a la obtención y disponibilidad del suelo.

Séptimo.- La Gerencia de Urbanismo decidió en junio de 2019 dictar Órdenes de Desalojo de todas las viviendas (160) de los 10 bloques de la primera fase por motivos de seguridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. En el expediente que se eleve al Consejo de Ministros deberá figurar, necesariamente, la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe a que ascendería el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en esta Ley. Esta declaración podrá hacerse en cualquier momento e implicará las siguientes consecuencias:

1.ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.

2.ª Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3.º y 4.º de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del

interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere.

3.ª En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

4.ª A la vista del acta previa a la ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, y dentro del plazo que se fije al efecto, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. El depósito equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible, declarado con dos años de antelación, aumentando en un 20 por 100 en el caso de propiedades amillaradas. En la riqueza catastrada el importe del depósito habrá de ser equivalente a la cantidad obtenida capitalizando al interés legal o líquido imponible o la renta líquida, según se trate de fincas urbanas o rústicas, respectivamente. En los casos de que la finca en cuestión no se expropie más que parcialmente, se prorrateará el valor señalado por esta misma regla. Si el bien no tuviera asignada riqueza imponible, servirá de módulo la fijada a los bienes análogos del mismo término municipal. La cantidad así fijada, que devengará a favor del titular expropiado el interés legal, será consignada en la Caja de Depósitos. Al efectuar el pago del justiprecio se hará la liquidación definitiva de intereses.

5.ª La Administración fijará igualmente las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, tales como mudanzas, cosechas pendientes y otras igualmente justificadas, contra cuya determinación no cabrá recurso alguno, si bien, caso de disconformidad del expropiado, el Jurado Provincial reconsiderará la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio.

6.ª Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de esta Ley, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar.

7.ª Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general

establecida en los artículos anteriores, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

8.^a En todo caso, sobre el justiprecio acordado definitivamente para los bienes objeto de este artículo, se girará la indemnización establecida en el artículo 56 de esta Ley, con la especialidad de que será fecha inicial para el cómputo correspondiente la siguiente a aquella en que se hubiera producido la ocupación de que se trata.

Segundo.- El Convenio Vigente, del año 2019, “no genera ningún compromiso económico”, limitándose a declarar que las Administraciones Estatal, Autonómica e Insular “aplazan el ejercicio del derecho de reintegro que les corresponde” “de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mientras se realizan las actuaciones y obras de conclusión de regeneración y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, primera fase (Estipulación Cuarta, en la descripción de las Obligaciones de cada una de ellas), terminando con la determinación de las “Obligaciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna: que se obliga a realizar a través de su ente gestor MUVISA, todas las actuaciones y obras de conclusión de regeneración y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, primera fase, en el tiempo definido en el presente convenio (cuatro años desde que surta efectos, según la Estipulación SEXTA) y a reintegrar a las partes los fondos no aplicados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.”

De acuerdo con la Estipulación QUINTA, el Ayuntamiento de La Laguna a través de la Empresa Municipal MUVISA, como ente gestor de las actuaciones, ejecutará las pertinentes para dar cumplimiento al objeto del Convenio de acuerdo con el cronograma elaborado por el ente gestor.

Así es que por todo ello, amparándome en los informes jurídicos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que:

- El desalojo ordenado por la Gerencia de Urbanismo no está siendo atendido por la totalidad de los vecinos afectados, que van a tener que ser finalmente desalojados vía judicial, poniendo en riesgo no sólo su propia seguridad sino incluso la de los viandantes que transitaran junto a unos edificios cuyo destino es la demolición.

- El incumplimiento temporal declarado y la circunstancia de estar adjudicada la obra a un contratista desde el 20 de diciembre de 2018, suspendida su ejecución a la espera de la ocupación de los inmuebles, puede ocasionar la resolución definitiva del contrato por causa imputable a la Administración, con posibles indemnizaciones, así como, en su caso, nuevo procedimiento de selección y adjudicación.

Al respecto, el último párrafo del apartado 6 de la “Circular nº 1/2014, de 30

de marzo de la Viceconsejería de Administración Pública, sobre el procedimiento a seguir para la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas y documentos que deben figurar en el expediente”, establece: “Aunque no siempre el transcurso del tiempo enerva la citada petición, puede ser un motivo más a tener en cuenta a la hora de conceder o no la declaración de urgente ocupación, y, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, el Gobierno valorará

en mayor o menor medida tal motivo, puesto que las declaraciones de urgencia se producen en base a urgencias reales y constatadas de una obra o finalidad determinada que puede ser más o menos apremiante con el paso del tiempo”, como evidentemente, ocurre en este supuesto.

- La inexistencia de lesión económica alguna por el acto expropiatorio, que en este supuesto da la elección al titular de los pisos y locales desalojados de recuperarlos al término de las obras, previo su realojo gratuito, o de renunciar a tal decisión mediante la recepción del justo precio.

- La inmensa mayoría de las personas ya han sido desalojadas y están realojadas mediante alquileres sufragados por Muvisa con cargo al convenio (y por tanto no tienen derecho a indemnización conforme a lo previsto en el artículo 19, apartados 1 a) y 6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).

- Sin embargo, cada mes de retraso supone abonar 70.000 euros en realojos de manera que se genera un gasto que puede acabar afectando a la disponibilidad del presupuesto previsto para la demolición, ejecución de las nuevas viviendas y reurbanización de Las Chumberas; lo que impediría cumplir con el convenio vigente, colocándonos nuevamente, en el escenario de tener que afrontar una posible devolución de los fondos aportados por las administraciones estatal, autonómica e insular.

*Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda solicitar al Gobierno de Canarias la DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación de la actuación singular de Las Chumberas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 de su Reglamento".

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

VOTACIÓN

18 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

6 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

- 2 del Partido Popular.

- 2 de Ciudadanos.

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

21. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

22. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL CONSISTORIO EN EL ÁMBITO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ESTADO DE TRAMITACIÓN Y CUÁLES SON LOS PLAZOS PREVISTOS PARA CUMPLIR LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Responde José Luis Hernández Hernández: Desde la Concejalía de Obras e Infraestructuras se está trabajando con el Colegio de Arquitectos de Tenerife, para realizar las certificaciones de todas las instalaciones municipales, con las características que constan en la normativa, con un estudio detallado de las mejoras pertinentes, teniendo en cuenta la zona en la que se ubican, su uso y sus características urbanísticas, y sistema constructivo, y con la intención de tenerlas en un período de tiempo razonable. Estamos participando junto a otros nueve municipios de Tenerife y uno de La Gomera en un proceso detallado de diagnosis energética de todas las instalaciones de propiedad municipal, tanto en el consumo como en el coste en tres variables: energía, combustible y agua, proceso que va más allá de una simple auditoría energética y que nos permitirá actuar de forma planificada y certera sobre cada uno de los puntos y elementos de consumo que tenemos en el municipio de propiedad municipal. En cuanto a los proyectos relacionados con la eficiencia, este año, por primera vez, nuestro Ayuntamiento, acudirá a las subvenciones Feder que gestiona la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias y vamos a presentar proyectos por unos 300.000 euros, de los que nos financiarán el 60%. Se van a utilizar para cuatro tendidos de alumbrado público más eficientes. También estamos ultimando la solicitud de subvenciones por aproximadamente un millón de euros, en las que nos financian el 85%, para nuevas instalaciones de fotovoltaica en centros ciudadanos, unas instalaciones con pérgolas solares en el aparcamiento de Las Quinteras y Rodríguez Moure, y una instalación de fotovoltaica en las Casas Consistoriales, con lo que pensamos que se puedan llegar a un importante ahorro energético que en algunos casos puede suponer que tengamos edificios cien por cien sostenibles. Además estamos trabajando en proyectos para instalaciones fotovoltaicas, solar, térmica incluso, en algún caso de geotermia para todas las instalaciones municipales incluyendo las deportivas.

2.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE CUÁNDO SE CONTESTARÁN POR ESCRITO LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULARON EN PLENOS ANTERIORES POR LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS Y SI EXISTE UN COMPROMISO PARA CONTESTAR A PARTIR DE AHORA IN VOCE.

Responde Margarita Pena Machín que las preguntas se contestarán con arreglo a lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal.

3.- DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA SOBRE QUÉ INFORMACIÓN TIENE EL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA EN EL AÑO 2019 A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE QUE

EL AYUNTAMIENTO PUEDA DISPONER DE LOS TERRENOS EN LA CALLE LA LUZ, EN TACO, A FIN DE MEJORAR Y MANTENER DICHO ESPACIO.

Responde Andrés Raya Ramos: De momento no se ha obtenido respuesta a la solicitud y se han dado instrucciones en el Área, para reiterarla. Se compromete a mantenerla informada de cualquier información que llegue.

4.- DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO CUMPLIR CON LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO PARA QUE SE GARANTICE A LA CIUDADANÍA SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Responde Margarita Pena Machín: El Ayuntamiento acomoda su portal de transparencia a los indicadores establecidos por la Ley Canaria de Transparencia y anualmente el Comisionado de Transparencia efectúa una evaluación de los niveles de transparencia en las administraciones públicas, analizando la información referida al ejercicio anterior. En la última evaluación, concluida en el mes de noviembre del 2019, se han obtenido las puntuaciones siguientes: Ayuntamiento 7,68 puntos, Gerencia Municipal de Urbanismo 9 puntos, Organismo Autónomo de Deportes 8,11, Organismo Autónomo de Actividades Musicales 5,75, y Sociedad Municipal de Viviendas Muvisa 8,09 por lo que como consecuencia de ello, todos los portales de transparencia de esta Administración, a excepción del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, han resultado merecedores del premio de excelencia a la transparencia digital en Canarias y los diplomas fueron entregados en un acto institucional celebrado el pasado 27 de noviembre del 2019. Asimismo, como efecto de todas estas puntuaciones, todos los portales de transparencia municipales sin excepción, han obtenido el sello de calidad a la transparencia digital en Canarias del 2018, otorgado por el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública en Canarias, conforme consta en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de 11 de noviembre del año, de este año pasado. En cuanto al derecho a la información, en los diferentes portales se encuentran disponibles los formularios para efectuar las solicitudes a través de las diferentes sedes electrónicas. El día 29 de enero de este año se puso en marcha la nueva web municipal y en los días previos se procedió por parte del personal adscrito a los servicios de informática y planificación, organización, calidad e inspección, a la migración del portal de transparencia del Ayuntamiento, que integra a su vez la información de transparencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que carece de uno propio. Con ello se trata de solventar los problemas técnicos que se venían detectando y que impedían la publicación de muchos contenidos en la antigua web, y que era lo que estaba dando problemas para un cumplimiento más eficaz de la Ley de Transparencia en la que continuamos trabajando; porque no nos conformamos con un notable, aspiramos a un sobresaliente en la próxima evaluación. Efectuado este trabajo inicial se está procediendo por parte de ambos servicios a la revisión de cada uno de los enlaces de los diferentes epígrafes que conforman los indicadores que establecen la Ley Canaria.

5.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SOBRE SI HA TRASLADADO EL EQUIPO DE GOBIERNO QUEJA FORMAL AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE POR LA TALA REALIZADA DE EJEMPLARES DE OLMOS EN LA CARRETERA DEL BOQUERÓN.

Responde José Luis Hernández Hernández: Ya contestó una pregunta muy similar en el Pleno Ordinario del 14 de noviembre. No obstante, hay una pequeña novedad, ya que hemos presentado una queja por la forma, y también por el fondo, del asunto, ante la Dirección Insular de Carreteras, que a su vez depende de la Consejería Insular de Carreteras y Movilidad, en la que

reclamamos que actuaciones de este tipo deben ser comunicadas previamente a esta institución porque podríamos haber aprovechado esas especies de olmos, que tienen cierto nivel de protección, ya que nuestro ayuntamiento participa en un proyecto de carácter estatal de recuperación de esa especie. También hemos pedido que se nos den explicaciones formales de las razones que justifican esa tala, aunque verbalmente nos han dicho que es por razones de seguridad y nos hemos quejado por la forma, esta es la novedad, en la que se han rematado los alcorques, rellenándolos de cemento. En todo caso, también hemos exigido al Cabildo que si hacen actuaciones en las arboledas de las vías insulares de su competencia, pero transitan por nuestro municipio, se cuente con nuestra opinión.

6.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO EJECUTAR LAS OBRAS DE REFORMA PARA REPARAR LOS MÚLTIPLES DESPERFECTOS EN LAS INSTALACIONES DEL CEIP CAMINO LA VILLA.

Responde Andrés Raya Ramos: En el centro del Camino La Villa, en los últimos meses, han realizado actuaciones de mantenimiento y mejora. Y desde el Área de Obras e Infraestructuras, está previsto seguir realizando reformas, acondicionamiento y mejoras en este centro de forma similar que en otros CEIP de todo el municipio, según planificación, acuerdo con situaciones, prioridades, recursos y organización de los trabajos a realizar.

7.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE SI SE TOMARÁ ALGUNA MEDIDA PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN EN RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD DIARIA A LA QUE SE ENFRENTAN LOS VECINOS DEL BARRIO DE LOS ÁNGELES EN SAN MIGUEL DE GENETO, DEBIDO A LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULAN LOS COCHES.

Responde Margarita Pena Machín: Efectivamente, la señalización viaria que se ha puesto desde hace unos años con líneas de borde de un carril mínimo de 2,75 metros de ancho, según la ordenanza municipal, definiendo estacionamientos de línea en aquellos puntos en los que el ancho lo permita, y complementando además con más marcas viales de límites de velocidad, pues parece que no han dado el resultado apetecido. Lo que tenemos previsto es adquirir un nuevo coche radar, ya que como saben, el existente actualmente en jefatura presenta graves y evidentes signos de obsolescencia.

8.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE SI TIENE VOLUNTAD EL EQUIPO DE GOBIERNO EN CONTINUAR CON EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LAS CARBONERAS.

Responde Andrés Raya Ramos: La respuesta es sí.

9.- DE JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ SOBRE A QUÉ PROYECTOS ESPECÍFICOS SE HA DESTINADO LA APORTACIÓN DE UN MILLÓN DE EUROS RECIBIDA DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO PLAN DE EMPLEO PARA LAS GRANDES CIUDADES DE CANARIAS. EN EL QUE PARTICIPÓ LA LAGUNA PARA LLEVAR A CABO POLÍTICAS DE EMPLEO Y MEJORAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DEL MUNICIPIO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y CUÁNTAS PERSONAS SE HAN BENEFICIADO O SE ESTÁN BENEFICIANDO DE LA MISMA.

Responde Alberto Cañete del Toro que esta pregunta será contestada por escrito.

10.- DE JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ. SOBRE SI TIENEN PREVISTO ADOPTAR ALGUNA ACTUACIÓN DIRIGIDA A FACILITAR Y MEJORAR LA MOVILIDAD EN PRINCESA YBALLA Y LA FLORIDA EN EL

ACCESO A LA AVENIDA DE INGENIEROS DESDE LA CARRETERA DE LA CUESTA. COMO INSTALAR UNA ROTONDA O SOLICITAR QUE SE INSTAURE UNA SOLA VÍA DEL TRANVÍA EN SU LÍNEA 2.

Responde María José Roca Sánchez: Este es un asunto concretamente que nos preocupa bastante y por lo tanto, vamos a estudiar la mejora de actuaciones conjuntamente con el Cabildo.

11.- DE LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ: EN EL PASADO MANDATO SE PLANIFICÓ LA REMODELACIÓN DE LA ESCUELA UNITARIA DE VALLE JIMÉNEZ PARA SU CONVERSIÓN EN UN CENTRO DE DÍA PARA LOS VECINOS DE LA ZONA. ¿QUÉ TIENE PREVISTO ACOMETER EL NUEVO EQUIPO DE GOBIERNO?. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS Y TIEMPOS FIJADOS PARA SU DESARROLLO?.

Responde Rubens Ascanio Gómez: A modo de aclaración, el proyecto para realizar un centro de día en Valle Jiménez está en el Área de Bienestar Social desde 2008, hace doce años, con un coste aproximado de 400.000 euros de aquel momento. Evidentemente no se ejecutó y el equipo de gobierno en la actualidad tiene en su conjunto la voluntad de hacer realidad esta demanda vecinal. El pasado mes de enero se trasladó al Área de Obras el proyecto para la actualización de este espacio, que será atendido lo antes posible, y además, no será el único expediente vinculado a centros de mayores del presente mandato.

12.- DE MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS. SOBRE CUÁNDO SE VAN A DEMOLER LAS VIVIENDAS SITUADAS EN EL CALLEJÓN CARMELA ACUÑA GARCÍA. EN BAJAMAR, QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE DERRUMBE INMINENTE.

Responde Luis Yeray Gutiérrez Pérez: Según le ha trasladado el concejal de Urbanismo, esta pregunta se contestará por escrito.

13.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER. SOBRE EL CONVENIO CON ULL PARA CESIÓN TEMPORAL DEL PARQUE DEL CAMPUS CENTRAL. Y LA COMPATIBILIDAD DEL ACTUAL PGO CON EL USO DE ESTACIONAMIENTO SITUADO EN EL INTERIOR DE LA ZONA VERDE.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: El proyecto de rehabilitación del jardín central está basado en un trabajo de fin de grado de una estudiante de la Universidad de La Laguna que será adaptado por parte de los técnicos municipales, para que se adecue a la ley vigente. El equipo de gobierno también incluirá algunas modificaciones. En dicho proyecto no se contempla un área de aparcamientos en la zona ajardinada.

14.- DE MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS. SOBRE SI TRAMITARÁ EL AYUNTAMIENTO CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS LA LIMPIEZA DEL BARRANCO SITUADO EN LA ZONA DE TABARES (RISCO DEL TANQUE). EN VALLE JIMÉNEZ.

Responde José Luis Hernández Hernández: La zona del Risco del Tanque en Valle Jiménez tiene unos valores paisajísticos, geomorfológicos, etnográfico y patrimoniales de gran valor: antiguos lavaderos, zona con unas inscripciones y unos dameros guanches, una zona de anidamiento de rapaces y otras especies de interés faunístico, una zona de escalada que está teniendo mucho uso en estos últimos años, coladas traquíticas con un magnífico ejemplo de diaclasas de retracción... Además está situado de forma estratégica en el sendero de Las Lecheras y sin lugar a dudas tiene un potencial por desarrollar enorme y puede ser muy interesante para toda esta zona del Valle Jiménez . En el área encontré un proyecto para realizar ahí una actuación que permita rescatar todos estos valores, incluyendo un mirador, una zona de interpretación, y otros elementos

que nos parecen muy interesantes, por lo que se ha presupuestado para empezar a actuar si es posible ya este año aunque hay que solventar algunos problemas técnicos, como aclarar la propiedad de la carretera que da acceso a toda esta zona. Por otro lado, en el lecho de este barranco se han acumulado una gran cantidad de escombros como consecuencia de las obras del canal del norte y también otros vertidos ilegales y se va a trasladar la cuestión al Consejo Insular de Aguas.

15.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA. SOBRE SI EXISTE ALGÚN PLAN O ESTUDIO DE MEJORA PARA DOTAR ALGUNAS ZONAS CON CONTENEDORES NUEVOS DE RECICLAJE NO ORGÁNICO Y SI SE TIENE PREVISTO LA COMPRA DE NUEVOS CONTENEDORES NO ORGÁNICOS.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Las directivas europeas en esta materia nos obligan a mejorar los porcentajes de reciclaje y, por tanto, aumentar los puntos para la recogida selectiva. En cuanto a la compra de contenedores, este punto está dentro de las condiciones del actual contrato donde deben realizar el mantenimiento y la adquisición de los mismos.

16.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE SI ESTÁ PREVISTA UNA ADECUACIÓN DE LA TARIFA EN LO QUE RESPECTA A LA RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS MOTORIZADOS Y OTROS VEHÍCULOS ANÁLOGOS Y SI, EN CASO NEGATIVO, PODRÍA ESTUDIARSE LA REVISIÓN ACTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL PARA PROPONER ALGUNA TARIFA MÁS ADECUADA PARA ESTE TIPO DE VEHÍCULOS.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Este grupo de gobierno no tiene prevista ninguna modificación de la tarifa de retiradas de vehículos en la vía pública para vehículos de dos ruedas y análogos, ni vemos viable estudiar una bonificación a los infractores con vehículos de dos ruedas, con respecto a los que infringen con vehículos a cuatro ruedas.

17.-DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA. SOBRE EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ANTIGUA ERMITA DE SAN MIGUEL. Y PARA CUÁNDO SE TIENE PREVISTO INICIAR DICHA RESTAURACIÓN.

Responde Elvira Magdalena Jorge Estévez: El servicio de gestión del casco histórico ha emitido el informe de supervisión preceptivo que ha sido enviado a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, y si desea más información se lo paso todo por escrito.

18.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE LAS ACCIONES PREVISTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA DAR UNA RESPUESTA ÁGIL Y RÁPIDA A LOS PROBLEMAS DE LOS VECINOS. ANTE TODO POR LA GRAN CANTIDAD DE EXPEDIENTES SIN RESOLVER RELACIONADOS CON TEMAS SOCIALES DE ALTO RIESGO.

Responde Rubens Ascanio Gómez: Entre el Área de Bienestar Social y Muvisa se ha desarrollado un proceso complejo que fue a Junta de Gobierno el 13 de noviembre de 2018, con 35 subvenciones, pero hasta el 12 de junio de 2019 no se dispusieron los créditos, y el 19 de noviembre de 2019 se solicitó una prórroga al Cabildo para continuar con el procedimiento. El motivo del retraso de estos procedimientos afecta a las distintas fases, por no contar con los créditos iniciales, y por tratarse de una tramitación compleja y excesivamente larga. Junto con Muvisa y el Área de Hacienda, se han intentado articular medidas para acelerar este proceso.

RUEGOS.

Elsa María Ávila García: Ruega que no se olviden de ellos cuando se convocan reuniones con diferentes colectivos, por ejemplo la FAV Agüere, o con el colectivo de discapacidad, ya que no se les notifica a pesar de que siempre les gusta participar y asistir con el grupo de gobierno a ese tipo de encuentros.

El Alcalde indica que la FAV Agüere solicitó una reunión al grupo de gobierno aunque les comunicarán que solicitan también asistir a esas reuniones, aunque entienden que las áreas sobre las que ellos solicitan información competen al gobierno. Por su parte no hay problema.

Rubens Ascanio Gómez señala que en cuanto a la reunión con los colectivos de discapacidad, la misma era una herramienta de trabajo para marcar las líneas a desarrollar en los próximos meses en todo lo que tiene que ver con la discapacidad, y la puesta en marcha del consejo municipal de discapacidad, y la intención es incorporar en el mismo a todos los partidos políticos.

Elsa María Ávila García: El siguiente ruego es a la Concejala de Igualdad, Idaira Afonso, para que valore, junto con el resto de concejales, que conformamos esta corporación, hacer un acto especial, una fotografía, un vídeo, todas juntas, sin colores, sin ideologías, para apoyar a las mujeres el día 8 de marzo, para denunciar el sexismo, al igual que la desigualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

A las veintiuna horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno, doy fe.